

acordado como lo hicieron de tal manera al Gobernador D. Feliberto May que le peticionaron con cincuenta y una unidades á un extraordinario valor á abandonar la Plaza con toda su guarnición compuesta de 700 hombres guarnición, pero no fué y sucedió con la admiración de quienes lo presenciaron, y á las 20 horas entró una pequeña columna entre los vítores y aplausos de un pueblo extraordinariamente conmovido, y tan infusamente de fe. El encuentro choque de las pasiones por la variedad de opiniones de estos habitantes produjo indubitablemente que pudieran ser muy desagradable y que á toda costa y sin omitir la más pequeña diligencia procuraron calmar las expresadas miserias; y por lo mismo se acordó este Ayuntamiento á pagar al D. S. de dicha recompensa de la manera que tenga á bien el distinguido merito de los oficiales á que dicha hecha mención, y espere con satisfacción conseguirlo de la Realidad y justificación D. S. S. fecha 10 de Mayo de 1823.

Y por otro testimonio del Sr. D. Feliberto May Alcalde de la Ciudad de Zamora Pl. torito á Prado, dado en 8 de Mayo de 1823 contra la repromisión hecha al Sr. Capitán general int. de Castilla la Vieja por la Junta de Gobierno y justificación dada en aquella capital, en el mismo día, esta que se invoca aquí la Real Cédula, como Señor. Esta por esta tarde del día de ayer salió la guarnición de esta Plaza con su Gobernador D. Feliberto May con dirección á la Piedad de Matamoras: á las cinco de la mañana ocupó esta capital el teniente coronel de caballería D. Demonio Coronado con 40 hombres avanzando todo peligro que podría lanzarse aquella dicha guarnición, que aun se hallaba en las inmediaciones: Esta Junta de gobierno y pacificación se llenó de júbilo al ver en su seno un militar ag. por su valor y apreciable prendas que le merecieran merecer la estimación pública de este Real Ayuntamiento de q. no dudó desde luego q. con su presencia se contentarían los desordenes tan de temer en semejantes oscilaciones y críticas circunstancias. Con

OTRA REPRESENTACION. ON
 de la Junta de Zamora,
 al Sr. D. S. Capitán
 general

III. Etapas en la evolución del régimen liberal en la ciudad

oficio Com. V. ni el Pueblo, ni la Junta se ha equibocado
 hasta el presente del concepto que se merecia este militar
 q. con el mayor duple, actividad y celo trabajo incesantemente
 en conseguir la tranquilidad publica, y organizar en lo
 posible la defensa y el caso de imbracion, y la Junta juzga
 no abanza su proposicion si se extiende à decir al V. E. q.
 Dho Comand. merece toda la confianza de este publico, y q.
 scia de su maior satisfaccion el q. V. E. lo nombre Gobern.
 de esta Plaza, asi como la Junta ha acordado nombrarle
 como lo ha hecho Comand. militar inexistente en ella, haci-
 endose cargo el q. lo disting. con tanto mas tien de empa-
 ñadas y las Autoridades levan el bien publico con
 maior facilidad y con obediencia quanto recaen en el
 y suplico q. se merecen el principal concepto etc.

Es copia

Ant.º Bernardi

4. La conflictiva transición al absolutismo de la Década final (hasta finales de agosto de 1823)

La transición en Zamora, especialmente tensa durante el segundo cuatrimestre de 1823, se canalizó en el ámbito institucional mediante la Junta de Gobierno y Pacificación, organismo provisional de signo absolutista que ya funcionaba en la mañana del 30 de abril⁴³¹. Esta Junta debía reemplazar a la anterior Junta de Seguridad Pública, cuya existencia sospecho que no superó el estadio de un proyecto liberal⁴³². Estaba formada por once miembros: seis civiles, de los que uno era eclesiástico, y cinco militares. La Presidencia la ocupaba Ramón Montero, Regidor perpetuo, en calidad de Gobernador interino. El Chantre de la Catedral, Pedro Tiburcio Gutiérrez, participaba probablemente en representación del Obispo Inguanzo⁴³³; Francisco Alonso, oficial primero de Rentas Estancadas, de ideología presuntamente realista⁴³⁴, aportaba a la Junta su conocimiento del *Ramo*, al estar desmantelada la Intendencia de la provincia; el gestor de diezmos Alonso Santiago, el *Factor de Provisiones* Mateo Monjo y el comerciante Juan Marcos se incorporaban tras un reciente pasado de participación en el Ayuntamiento constitucional⁴³⁵. Al primero

⁴³¹ En esa fecha decidió enviar al vecino Ramón Díaz como correo con unas cartas a Valladolid, para pedir ayuda, y a Medina del Campo y Tordesillas, para recabar noticias, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión matinal de 9 de mayo, f.14r.

⁴³² Si llegó a formarse, su vigencia fue mínima pues habría actuado tan sólo durante un día (29 de abril).

⁴³³ Se incluye a este Prelado como miembro de la Junta en el informe de conducta política de Francisco Alonso, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 18 de septiembre, f.93v.

⁴³⁴ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de ese día, f.92v-94r.

⁴³⁵ Santiago había ejercido de Segundo Alcalde en 1821 y Marcos de Regidor al año siguiente. Monjo se había mantenido como Tesorero municipal hasta febrero de 1823.

se le encomendó adoptar medidas para mantener el orden en la ciudad y arrabales y a Monjo la custodia de los fondos. Los militares que los apoyaron eran los Comandantes Antonio Bernard y José Lago, el Teniente Coronel graduado Miguel Antón y los Subtenientes Ricardo Nieto y José López Vinuesa. A excepción de este último, que estaba retirado, el resto debían ser realistas desgajados de sus respectivos regimientos. Dirigidos por Bernard, llegaron a Zamora procedentes de Valladolid, como he indicado, tomaron la Plaza, desgarnecida tras la partida de los liberales, y auxiliaron a la Junta hasta que se recibieron refuerzos, en cumplimiento de una orden del Capitán General interino de Castilla la Vieja, Nicolás de Llano Ponte.

La Junta asumió las funciones municipales hasta el 7 de mayo, en que fue repuesto el Ayuntamiento absolutista. Su labor resulta bastante desconocida, aunque por lo que deduzco de las fuentes, debió estar al servicio de las directrices de los militares que la componían, dado el gran temor a ataques liberales. Ofreció cobertura institucional a *salidas* que los militares realizaron con fines represivos y de apropiación de caudales, sin un adecuado control de sus actuaciones⁴³⁶.

El nuevo Gobernador interino, Coronel Francisco Vázquez de Huelva, restableció el Ayuntamiento, de acuerdo a las disposiciones de la Junta Provisional de Gobierno de España e Indias, en un proceso de progresiva reposición institucional⁴³⁷. En su composición, la única novedad era la ausencia de tres regidores perpetuos que se habían destacado por sus ideas liberales en el Trienio⁴³⁸, y que fueron reemplazados por los hacendados Diego María Nieto, Juan Fernández Grande y Sergio Gómez de la Torre. Según L. Vega Gil, este equipo municipal era *de corte neta y exclusivamente realista*⁴³⁹, apreciación que matizo. Se trataba de la última Corporación del Sexenio, depurada de aquellos integrantes que habían colaborado voluntariamente en asociaciones liberales. Me parece discutible que se la pueda definir como *realista* con esa

⁴³⁶ El Comandante Bernard fue investigado posteriormente por el Capitán General de Castilla la Vieja, acusado de utilizar dolosamente 11.000 reales, hallados por sus tropas en un arca de una vivienda del Arrabal de Cabañales, lo que acaeció siendo miembro de la Junta, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión matinal de 20 de junio, f.140r-v.

⁴³⁷ Organismos como la Secretaría militar y el depósito de quintos se restablecieron en mayo, labor de la que se ocuparon el Comandante Bernard y su compañero de armas Ramón Sebastián; la Intendencia de Hacienda comenzó a funcionar el 12 de junio, bajo la dirección de Luis Martínez Aparicio, y la Junta de Policía no lo hizo hasta la segunda quincena de noviembre, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesiones de 25 de mayo y 12 de junio, f. 73v-74r., 116v. y L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 21 de noviembre, f.157r.

⁴³⁸ El Decano Juan Ignacio García de Bujanda, Lino Álvarez Monroy y Eugenio María Zuazo.

⁴³⁹ VEGA GIL, L. (1985): p. 561.

rotundidad, dadas las tensiones que ya había mantenido con el poder central en el ámbito fiscal y de abastos. Durante el Trienio todos sus miembros habían participado en puestos públicos o habían sido propuestos para ocupar cargos municipales. Participar en las instituciones no implicaba necesariamente una identificación plena con el régimen establecido. Permitía un amplio abanico de posiciones dinámicas de resistencia, crítica o aceptación condicionada. Los planteamientos se reacomodaban ante la evolución de los acontecimientos y el grado de protección o de presión que desplegaran las autoridades centrales ante los intereses que representaban. La postura de este equipo se aclaró en su manifiesto institucional de 18 de agosto de 1823, en el que se oponía al restablecimiento del reformismo aplicado en el Sexenio⁴⁴⁰.

Durante los confusos meses de la transición, el Ayuntamiento colaboró en labores de vigilancia, cuestión que adquirió una importancia crucial, especialmente en los meses de mayo-agosto de 1823, hasta la llegada a Zamora de tropas francesas pertenecientes a los *Cien Mil Hijos de San Luis*. Ni la ciudad ni la provincia se hallaban pacificadas y los efectivos militares existentes en la Plaza eran muy escasos. Numerosos grupos armados se movían con libertad por el territorio y su comportamiento no siempre fue disciplinado ni afín con las consignas ideológicas del nuevo régimen.

La primera medida de los capitulares se orientó a organizar un sistema de rondas vecinales para patrullar las calles, con el propósito de mantener el orden público en la ciudad y los arrabales⁴⁴¹. Al día siguiente de adoptarse este acuerdo municipal, los celos de las autoridades locales se exacerbaban ante la discordante actuación de tropas de tránsito en la Plaza, enviadas por el Capitán General para recoger efectos de guerra con destino a Valladolid. La actitud provocadora y las consignas proliberales de miembros del Primer Batallón del Regimiento de Voluntarios de Castilla, apoyadas por su jefe, el Capitán Mariano Codina, motivaron *representaciones* de los capitulares al Capitán General y al Rey, cuestionando la lealtad de sus integrantes⁴⁴².

⁴⁴⁰ A.H.D./Sección: Secretaría de Cámara/Serie: Reales Órdenes/Legajo nº 127.

⁴⁴¹ A.H.P.Z./L.A.M. de 1823, I, nº 195, segunda sesión de 11 de mayo, f.24v-25r.

⁴⁴² "(...) q. *alt tiempo de acercarse a los muros mando cargar dho. Capitan a los individuos de la Partida: que no dio los vivos a la Religión y al Rey como otros lo habían hecho: Que en la misma tarde el propio Capitan tiró del sable para unos mozuelos q. cantaban Innos en loor de nuestra Justa Causa, saliendo a la defensa de dos mugeres iniciadas de desafectas a ella: Que en el día de ayer se le bio asociar con personas de las mas adictas al Gobierno Revolucionario; Que algunos individuos de la partida se han resistido a pagar el vino y comida quetomaron en los puestos publicos: q. por la voz publica que corrio de todos estos hechos, puso al Pueblo en la desconfianza q. debia tener de la partida la que llegó a confirmarse con el suceso ocurrido contres de dhos. soldados en la tarde del día de ayer, dando vivos a la Constitucion y a los perfidos Riego y Quiroga, hiriendo*

Esta circunstancia debió influir en la presencia en la ciudad de tres partidas realistas⁴⁴³ que habían funcionado en el Trienio y que aprovecharon su estancia para avituallarse, a costa de los recursos municipales y de contribuciones⁴⁴⁴. Estas partidas supusieron un refuerzo, tanto simbólico como operativo, para las autoridades en momentos en que se mantenían grupos de militares disgregados del Ejército liberal con el propósito de realizar acciones de sabotaje. La escasez de efectivos regulares en la Plaza era una limitación importante para acudir a los puntos amenazados.

Sin embargo, la llegada de refugiados realistas lusos, al mando del General Silveira, Conde de Amarantes, el 19 de mayo, fue motivo de preocupación. A pesar de su corta estancia (sólo estuvieron dos días), se agravaron las tensiones entre las autoridades por las dificultades para alojarlos y para recabar las 8.000 raciones diarias necesarias de suministros, que obligaron a confiscar trigo del liberal Conde de Oñate y a requerir ayuda de los pueblos del Partido⁴⁴⁵. Sobre la oportunidad de su presencia en Zamora, he de limitarme a meras conjeturas. Supongo que se dirigían a Portugal para apoyar el golpe de estado realista, conocido como *Vilafrancada*, que dio el Príncipe don Miguel con tropas afines el 27 de mayo.

Como he señalado algunos militares liberales, desgajados de sus respectivos regimientos, permanecieron en territorio zamorano con el propósito de realizar acciones de sabotaje, que en algún caso fueron abortadas por la intervención de vecinos de pueblos cercanos. Así el 10 de mayo la cuadrilla vecinal de Tábara detuvo a cinco miembros del Regimiento del Algarbe que intentaban barrenar la barca de Misleo y los entregó a la partida realista dirigida por Perea. Solicitó al Ayuntamiento recompensa y protección por el temor a represalias⁴⁴⁶.

uno de ellos consu Bayoneta a un vecino deesta Ciudad quele recombenia por semejante esceso, lo que dio motibo a ponerles preso", A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823,I, nº 195, sesión de 12 de mayo por la tarde, f.27r-v.

⁴⁴³ La dirigida por Bernardo Alonso, *El Noble Toresano*; los *Voluntarios de Zamora*, capitaneados por José Perea, y *Los Leales castellanos* de Lorenzo Aguilar.

⁴⁴⁴ En A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, nº 195, sesiones de 8 de mayo (matinal), de 14 (por la tarde), de 23 (matinal) y de 30 de mayo (por la tarde), figuran datos sobre importe de diversas composturas realizadas a los caballos de la partida, pagadas de Propios. f. 7v-8r., 35v., 64r-v. y 84v., respectivamente. En A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, nº 195, sesión matinal de 14 de mayo, f.34r-35r., se señala que el Administrador de Rentas Estancadas de Fuentesauco, estaba vendiendo la fanega de sal a 24 reales para mantener la tropa del Escuadrón Realista del Comandante Lorenzo Aguilar.

⁴⁴⁵ Se trataba del mismo contingente de tropas que había penetrado en territorio español por Puebla de Sanabria en la primera semana de abril. Regresaba camino de la frontera, tras un periplo que le había llevado por Villalón de Campos (Valladolid), Toro y Zamora.

⁴⁴⁶ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, nº 195, sesión de ese día por la tarde, f.22r.

De hecho, noticias sobre la presencia de grupos liberales armados en la provincia se prolongan durante tres meses más, hasta finales de agosto de 1823, lo que va a ser motivo permanente de preocupación de las autoridades locales ante la escasez de tropas regulares en la Plaza y el temor a que intentaran algún ataque contra la ciudad. Especialmente, el nuevo Gobernador y Presidente municipal, Coronel Francisco Vázquez de Huelva, desplegó una intensa actividad para apresarlos y para apaciguar los ánimos en la ciudad.

La concentración de grupos armados liberales en torno a las proximidades del río Esla agudizó el temor a un golpe de mano. Se reforzó la defensa de la ciudad, colocando a *vecinos de confianza* en las puertas de entrada para detener a cualquier persona que infundiera sospechas⁴⁴⁷.

En la noche del 25 al 26 de mayo se produjeron ataques contra puertas de las casas de simpatizantes del sistema constitucional⁴⁴⁸, reacción provocada por el miedo, que decidió a los capitulares a reiterar al Capitán General José O'Donnell el envío urgente de una guarnición para defender la Plaza⁴⁴⁹. La Corporación tenía motivos para actuar de este modo ante las noticias que enviaba el Subteniente retirado José López Vinuesa (ex-miembro de la Junta de Gobierno), destacado como enlace por el Gobernador Vázquez de Huelva para informarle sobre la ubicación y movimientos de las tropas liberales por la provincia⁴⁵⁰. Los capitulares se amparaban en la actuación y opinión del citado Gobernador, militar realista con experiencia en enfrentamientos contra los liberales en Cataluña y Navarra. En Zamora combinó medidas represivas, que le permitieron la detención de la partida liberal del Comandante Ordóñez, con el empleo del diálogo para calmar la conmoción que se vivía en la ciudad⁴⁵¹.

⁴⁴⁷ A.H.P.Z./L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión de 21 de mayo por la tarde, f.56v-57r.

⁴⁴⁸ Parece la réplica al acto similar que los liberales zamoranos habían realizado en la noche del 16 al 17 de enero del año anterior.

⁴⁴⁹ "(...) *la crítica situación en que se encuentra la Ciudad y la necesidad urgente de proberla de remedios para ebitar las fatales consecuencias q. pueden resultar por el estado de efervescencia en que se hallan sus habitantes contra los Constitucionales, y el peligro inminente que amenaza la proximidad de los Enemigos, que con fuerzas suficientes ocupan la orilla del Rio Esla, siendo de esperar que si se verifica la imbasion comentan los horrores que son consiguientes*", A.H.P.Z./L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión matinal de 26 de mayo, f.74v-75r.

⁴⁵⁰ "(...) *desde cuya época por el S^or. Gobernador Militar y Politico desta Plaza se le han confiado algunas Comisiones relativas à observar las operaciones y movimientos delos enemigos que se presentaban en varios puntos de esta Prob^a*", en A.H.P.Z./L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 16 de agosto, f.48r.

⁴⁵¹ "(...) *se hallaba extraordinariamente conmobida por la variedad de opiniones de los habitantes*", A.H.P.Z./L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión matinal de 30 de mayo, f.81r-v.

Los temores no eran infundados, aunque los acontecimientos no se desarrollaron con la precipitación que suponía el equipo municipal. Un mes más tarde, la Corporación abortó el proyecto de una intentona liberal en la ciudad prevista para la noche del 26 de junio. Horas antes, un delator, cuya identidad no consta para protegerlo, avisó a los capitulares de la conspiración, que se había tramado en reuniones celebradas en casa del confitero y cerero de la Plaza Mayor, Baltasar Bienes. Los objetivos de los implicados (al menos cincuenta hombres) eran deponer a las autoridades y excarcelar a los presos liberales retenidos en el Cuartel⁴⁵². La Corporación respondió endureciendo la aplicación de los bandos para mantener el orden interno y dispuso realizar rondas nocturnas en torno a los cuarteles y reforzar las que los cuadrilleros hacían en los arrabales, incorporando a *personas de confianza*. En las fuentes consultadas no hay constancia sobre la identidad de los demás involucrados ni alusión alguna sobre detenciones. En las actas posteriores se mantiene un absoluto mutismo sobre este presunto golpe de mano, cuya transcendencia no puedo cotejar.

La tensión volvió a crecer el 2 de julio al desarrollarse una revuelta en tres puntos de la ciudad: la Plaza Mayor y las casas del nuevo Intendente de Hacienda enviado a Zamora, Francisco Aguilar y Conde, y del vecino Eulogio Escudero, Segundo Alcalde en el último equipo municipal del Trienio. Grupos de amotinados irrumpieron en sus viviendas y los agredieron. Salvaron sus vidas por la intervención del Gobernador Vázquez de Huelva y de tropa a su mando. Los heridos fueron llevados a la cárcel, como era la intención de sus agresores. Esta medida se justificó alegando que se hacía para protegerlos, aunque durante su estancia en ella se les intervino la correspondencia.

“(...) se oyeron grandes voces en la Plaza mayor que decían. Viva el Rey absoluto: muera el Intendente y los picaros liberales: que en vista de esto salió el citado S^{or}. Gobernador delas Casas Consistoriales, acompañado de algunos Sres. Individuos del Ayuntam^{to}. que se hallaban reunidos, y en el momento dispuso que saliesen patrullas de la guardia del principal para sosegar, habiendo dado antes la orden al Comandte. del Deposito de Infanteria reuniese en el Quartel dela misma arma toda la fuerza disponible: que continuando el alboroto dispuso el que del principal fuese una guardia ala Casa del Intendte. como enefecto lo hizo, previniendo al Sargento mayor interino dn. Joaquin

⁴⁵² *“(...) se habian vertido algunas expresiones subersibas y alarmanes alusivas a decir que en esta Ciudad debia de hacerse lo mismo que enla de Palencia, que hera el quitar todas las autoridades, y añadiendo que en la noche de este propio dia se reunirian cincuenta hombres en la Plaza del Quartel donde se hallan retenidospor via de seguridad los sugetos que tienen el concepto de Constitucionales”, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión de 26 de junio por la tarde, f.153v-154r.*

Mejia le arrestase en la propia Casa, con el objeto de ver si por este medio se contenia la conmocion: Que à este tiempo observó el S^or. gobernador que sobre las patrullas que salian del principal se habian arrojado los paisanos con el objeto de desarmar à los individuos que las componian, y entonces dispuso inmediatamente. que se retirasen al principal afin de evitar mayores males: Que continuando y tomando cuerpo la fermentacion se introdujo su S^{ria}. en los grupos de los paisanos para contenerlos; y en el entretanto que sugeria expedientes pacificadoras a los que gritaban en la Plaza, le dieron aviso que habia una reunion tumultuaria en la Casa del Intendente., a donde acudio con la mayor velocidad, y en ocasion en que ya le conducian los amotinados en direccion ala Carcel publica, y en el camino los mismos tumultuados, dispararon varios tiros y le acometieron con arma blanca, de cuyas resultas quedó herido el citado Intendente, en cuyos terminos se introdujo en la real carcel, disponiendo para la mayor seguridad el que se doblase aquella guardia. Que posteriormente se dio noticia de que otro grupo de amotinados, sacando de su Casa a dn. Eulogio Escudero le havia conducido a la Carcel, habiendole herido y maltratado en el camino⁴⁵³.

Si bien hay unanimidad en las fuentes consultadas al relatar lo sucedido, existen en cambio discrepancias sobre los motivos. La versión bibliográfica decimonónica los explica por la indumentaria que llevaba el Intendente⁴⁵⁴, característica de los francmasones. Por esta circunstancia, se habría propagado el rumor de que era *negro* o liberal⁴⁵⁵. Los capitulares los consideraron reacción a una medida previa de Francisco Aguilar. Aquel mismo día el Ayudante de la Plaza Diego Olabarrieta advertía al Gobernador sobre la conmoción que Aguilar había provocado en la ciudad al restituir a varios empleados de Rentas Reales, entre ellos a Diego Belmonte y a Juan Díaz Argüelles, miembros destacados de la Milicia de la localidad de Corrales en el Trienio⁴⁵⁶. El Gobernador preparó un oficio al Intendente, advirtiéndole que no debía reponer a dichos empleados. A Belmonte, porque estaba apartado de su destino por orden de la Junta Provisional de Gobierno de 18 de abril de 1823 y al resto, por su deslealtad al Rey. Pedía que se le informara sobre si había recibido alguna orden de la Regencia que él desconocía y lo justificara. Concluía advirtiéndole que sólo en este caso guardarían silencio, lo que parece una amenaza⁴⁵⁷. A continuación en las actas figura la respuesta

⁴⁵³ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión de 2 de julio, f.166r-167r.

⁴⁵⁴ Zapatos y pantalón blancos, ribeteados con galón de seda verde y lazo del mismo color en el morrión.

⁴⁵⁵ FERNÁNDEZ DURO, C.: (1883): T. III, p. 290.

⁴⁵⁶ El primero estaba sujeto a una causa criminal abierta en ese momento por haber participado en la partida del Comandante Ordóñez, jefe de la Milicia de Corrales.

⁴⁵⁷ (...) en este caso guardaremos un silencio profundo y obedeceremos ciegamente quanto mande la Regencia del Reyno, supuesto que en el artículo tercero de dicha orden

de Aguilar, afirmando que había dado una contraorden para que no se incorporaran Belmonte ni Díaz Arguelles, a quienes no conocía. Posteriormente el equipo municipal comprobó que dicha contraorden no existió⁴⁵⁸. El Gobernador leyó ambos oficios a *varios grupos de gentes que se hallaban reunidos*, y que en principio se calmaron, aunque a los pocos momentos se suscitó la revuelta ya descrita.

La agresión parece una consecuencia inmediata de la lectura de dichos documentos. Pero existió cierta premeditación, pues se produjo en tres focos diferentes de forma prácticamente simultánea. Aunque se la presenta como antiliberal, matizo este calificativo, basándome en algunos indicios que apuntan en otra dirección.

En el informe municipal elaborado a requerimiento de la investigación judicial que se abrió desde Madrid para esclarecer el suceso, los capitulares se esforzaron por mitigar sus consecuencias, de acuerdo a la opinión del Capitán General. Constituyeron una junta de personalidades para solicitar el sobreseimiento de la causa, pese a la gravedad de la agresión. De hecho se consiguió el "perdón" del Intendente, al que dieron publicidad. Se podría entender que la acusación de liberal que profirieron los amotinados contra él habría carecido de fundamento. En su comunicado Aguilar aclara que no fue un reo, pues su estancia en la cárcel no tuvo que ver con esa condición⁴⁵⁹. En definitiva, no se reconocía como liberal.

En dos testimonios posteriores se considera la razón del ataque no como resultado de su presunto liberalismo sino como efecto de un enfrentamiento o falta de entendimiento con algún sector de la población. El primero fue emitido al año siguiente por el sucesor de Aguilar en el cargo, el Intendente José del Gayo, en plena polémica con el Regidor Decano Martín de Barcia por los terrenos de Guimaré. En estas tensiones al parecer también participaban los que atacaron a Aguilar, de ahí su temor a que le sucediera algo similar⁴⁶⁰. Independientemente de la veracidad o improcedencia de tan dura acusación, del componente subjetivo que encierra, el argumento del presunto liberalismo de Aguilar ni se menciona. En el segundo documento se recoge el balance elaborado por el Superintendente General de Policía José Manuel Arjona el 6 de

se manda que no tengan destino ni ascenso alguno los que no sean dignos de la confianza del Gobierno Real, en cuyo caso se hallan barios de los promovidos", A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión de 2 de julio por la noche, f.165v.

⁴⁵⁸ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión de 2 de julio por la noche, f.164v-167v.

⁴⁵⁹ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión matinal de 5 de agosto, f.28v-30r.

⁴⁶⁰ "(...) y contando para ello con los asesinos del Intendte. Aguilar que no cesaban de propalar aguardava igual fin (...)", en A.G.S./ Dirección General de Rentas/ Consejo Supremo de Hacienda/ Correspondencia sobre Zamora (1803-1843) / Expediente n° 3.173.

diciembre de 1825 para informar al Rey sobre el modo en que se estaba asumiendo la restauración absolutista en distintas regiones españolas:

“En las provincias de Castilla la Vieja hay mejores disposiciones en general, ya porque sus habitantes han padecido menos con la guerra, ya porque los pueblos de Castilla son los más flemáticos, dóciles y circunspectos de la Monarquía. Sin embargo, las sugerencias insidiosas o hipócritas y los mensajes del interés particular, han dado ocasión en algunos puntos de aquel país a escenas desagradables y funestas. En Zamora, un Magistrado que quiso refrenar los extravíos del celo y asentar la restauración sobre las bases del orden y de la obediencia al Gobierno, fue acometido por una gavilla de malvados, y si sobrevivió al atentado cometido en su persona no lo debió sino a la robustez de su temperamento”⁴⁶¹.

Supongo que Arjona se refiere a Francisco Aguilar porque no hay referencia en las fuentes a ningún otro ataque contra un representante institucional en Zamora hasta la fecha en que lo suscribe. Lo considera magistrado, en atención a ser el titular del Tribunal de la Intendencia. La causa del suceso la plantea como resultado de la fricción entre una postura de moderación y legalidad, que personifica el Intendente, y actitudes más intransigentes y arbitrarias. La clave de la polémica debió ser el modo de proceder con los empleados de Hacienda que habían apoyado al liberalismo. Aguilar no revocó su decisión de admitir en sus cargos a dos que se habían significado por sus ideas constitucionales, a pesar de que fue informado del descontento existente. Es posible que decidiera mantenerlos hasta recibir órdenes de la superioridad, extremo que podría deducirse del informe del Superintendente. Esta actitud circunspecta debió molestar a algún sector ciudadano partidario de actuar con más dureza y rapidez. Como hemos visto, en algunas fuentes estas cuestiones se han solapado al presentar el ataque como reacción de grupos populares (los diez detenidos de los que hay datos eran pobres sin bienes) por su supuesta condición de liberal (incluso de masón). Se basan en los colores de su indumentaria, en las consignas de los amotinados, en el perfil ideológico del otro personaje agredido, el rentista Eulogio Escudero, conocido en la ciudad por su apoyo a la Constitución. Aun aceptando que en su momento se pretendiera plantearlo así para instigar a algunos paisanos contra los atacados, destaco la existencia de maniobras subyacentes de diferente naturaleza, de intencionalidad distinta, cuya autoría no puedo precisar.

Este incidente ofreció la oportunidad a los capitulares de reclamar una guarnición al Capitán General, solicitud que fue denegada. Por contra, éste

⁴⁶¹ PEGENAUTE, P. (1974): p. 101.

ordenó al Ayuntamiento que organizase a los Voluntarios Realistas⁴⁶². Ante una Plaza casi desguarnecida y el grupo de Voluntarios en estado embrionario, un contingente liberal dirigido por *El Empecinado* intentó recuperar su control. En la noche del 6 al 7 de julio, un vecino de Zamora, Gregorio Broco, se dirigía hacia el lugar de Corrales por motivos particulares. Próximo a dicho punto, observó un desusado movimiento de tropas a caballo. Sospechando que podía tratarse de los preparativos para un ataque a la ciudad, regresó para alertar a las autoridades, que con rapidez se aprestaron a la defensa. Reforzaron sobre todo los arrabales meridionales por donde se sospechaba que podían penetrar, eliminando el factor sorpresa⁴⁶³. En la *representación* dirigida al Rey que los capitulares elaboraron sobre lo sucedido se ofrece el siguiente testimonio como prueba de su adhesión al régimen:

“Así fue, que noticiosos por un vecino de esta Ciudad en la noche del 6 de Julio ultimo, que el exgeneral D. Juan Martín el Empezinado, se dirigía á ella con 500 hombres montados y armados, se pusieron luego en defensa, saliendo algunos sujetos de descubierta en la misma noche, ademas de las rondas que se dispusieron en los Arrabales de Sn. Frontis y los Cabañales fuera del Puente Mayor, compuestas de vecinos de ellos, por ser el punto por donde intentaba a cometer esta Plaza por sorpresa: En efecto, á las dos y media de la madrugada del sigte. día siete se presentó el enemigo con su gente á las inmediaciones del Monasterio de Sn Jeronimo y de la Hermita de Sn. Atilano en la feligresía del Sepulcro, en donde una de sus avanzadas hizo fuego á la ronda de Sn Frontis, habiendo muerto de sus resultas á Fermín Estevez vecino de él y alistado en el Cuerpo de Volunt. Realistas de esta Ciudad. A cosa de las cinco de la mañana avanzó la columna del Empezinado á las Aceñas de Pinilla y Prado llamado del Rollo, extendiendose y acercandose sus individuos hasta el Arrabal de los Cavañales y sus huertas, desde donde rompieron tambien un vivísimo fuego contra los vecinos de esta Ciudad que se hallaban en el puente, quienes les contestaron con la mayor intrepidez, haciendoles retirar vergonzosamente. siguiendole varios de ellos hasta que lograron que levantasen el campo, tomando su direccion p^a. el lugar de Villaralbo, del cual subieron al de Villalazan, por cuya Barca pasaron el Rio Duero en la noche del propio día, situandose en la Villa de Freno de la Rivera hasta las cinco de la tarde del día 8, en el que la columna del Empezinado unida con 150 hombres montados del Regim^o de Farnesio retrocedía pasando otra vez el Rio Duero por el vado de Villalazan y encaminandose el primero al lugar de Moraleja se dirigió á la villa de la Boveda y los ultimos á la Ciudad Rodrigo.

⁴⁶² A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n^o 195, sesión de 5 de julio por la noche, f.173r.

⁴⁶³ La Corporación acuerda darle públicamente las gracias, según consta en A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n^o 195, sesión de 14 de julio por la noche, f.182v-183v.

Es imponderable, Señor, el Animo y entusiasmo que mostraron los benemeritos vecinos de esta Capital en la obstinada resistencia que sostubieron sin que les atemorizasen las inhumanas amenazas que les hizo para intimidarles el Empezinado en los dos oficios que paso el Gobernador Militar y político interino de esta Provincia, cuyos pormenores no repite este Ayuntamiento^o. en esta exposición por no molestar la atención de V. M. (...)»⁴⁶⁴.

Los voluntarios realistas se convirtieron en una fuerza auxiliar. Todavía sin la adecuada preparación, no podían suplir la labor de tropas regulares. La necesidad de refuerzos del Ejército se hacía más urgente por otra circunstancia. Entre julio y agosto de 1823 por el territorio zamorano transitan partidas de militares y milicianos vinculados al Ejército liberal de Galicia, bajo el mando del General Pablo Morillo, que en esos momentos se estaba desintegrando ante el avance de las tropas francesas de la Santa Alianza. Lo hacían bien como desertoras⁴⁶⁵ o bien, manteniéndose fieles a la causa liberal, no habían aceptado la rendición e intentaban replegarse a posiciones más meridionales.

A este segundo grupo pertenecía el contingente de unos dos mil hombres, dirigidos por Palarea y Roselló, de cuyo avance se trató en la sesión municipal de 24 de agosto. Se hallaban de tránsito por las portillas de Padornelo y La Canda, al noroeste de Zamora, y se desplazaban en dirección a Ciudad Rodrigo, con la esperanza de unirse a las fuerzas de *El Empezinado*⁴⁶⁶. Los capitulares temieron que atacaran a la ciudad, enclave estratégico ubicado en su ruta, y

⁴⁶⁴ La *representación* se sumó a un manifiesto que los capitulares publicaron el 12 de julio, dirigido a los zamoranos, exaltando su conducta ante el ataque, A.H.D./ Sección: Secretaría de Cámara/ Serie: Reales Órdenes/ Legajo n° 127. Asimismo mostraron su agradecimiento a Gregorio Broco y solicitaron una medalla esmaltada para los vecinos de la ciudad como premio por su valor y lealtad, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión nocturna de 14 de julio, f. 182v-183v. y L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 17 de noviembre, f. 153v. El suceso también se recoge en un memorial del Abad del Arrabal de San Frontis, en MUÑOZ MIÑAMBRES, J. (1996): pp. 320-321.

⁴⁶⁵ Ante la presunta deserción del Regimiento de Caballería Farnesio, conocida el 9 de julio, se organizó una junta para negociar su rendición. Estaba integrada por el Chantre, el canónigo Jacinto Rico, el Maestrescuelas Agustín Sánchez de Villalobos, los párrocos Leoncio Téllez y Joaquín López y los vecinos Diego María Nieto, Alonso Santiago y Jacinto Herrero, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión matinal de ese día, f.175r-176r. No hay ninguna alusión al resultado de sus gestiones. Por ello supongo que no lograron su objetivo; de lo contrario, se habría presentado como motivo de recompensa ante las autoridades centrales.

⁴⁶⁶ El grupo liberal estaba formado por miembros de los Regimientos de la Reina, Almansa, Sagunto y (Milicianos) Nacionales, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de ese día, f.54v-55v. La presencia de éstos últimos se confirma en ÁLVAREZ MARTÍNEZ, U. (1965): p. 413.

por ello ordenaron reforzar la muralla desde la Alhóndiga Mayor a la Puerta de la Feria⁴⁶⁷. Finalmente estas medidas no resultaron necesarias, porque no pudieron alcanzar su objetivo. El contingente liberal se dividió ante el acoso que sufrió a cargo de las tropas francesas y vecinos de la frontera con Portugal. La infantería se dirigió por Nuez y Gallegos del Campo, en la comarca de Aliste, intentando esquivar a las tropas realistas, dirigidas por Bourque. Pero la alcanzaron, presentándole batalla en las proximidades de la segunda localidad citada. Los liberales fueron derrotados y capitularon el 27 de agosto⁴⁶⁸. La caballería, compuesta por entre 70 y 80 hombres a caballo, avanzó hacia Carbajales, a cuatro leguas de Zamora. La delación de algunos vecinos permitió que la columna volante del Comandante José de Porras Guerrero, que estaba preparada para actuar junto al río Esla, se desplazara con rapidez y los detuviera por sorpresa en la noche del 26 de agosto⁴⁶⁹. Cuatro días después, las tropas francesas, al mando del General Marqués de Monguerse, entraron en la ciudad con toda solemnidad, bajo los dos arcos triunfales que se acondicionaron para la ocasión, trayendo consigo a los prisioneros liberales⁴⁷⁰. En la jornada siguiente se completó la recepción con la llegada de las tropas auxiliares del Regimiento de Cazadores de Caballería. Su estancia fue problemática, pues se recrudecieron las conocidas tensiones entre las autoridades para suministrarles víveres y alojamientos⁴⁷¹. En cambio, con la presencia de las tropas francesas se alejó la posibilidad de un ataque liberal.

⁴⁶⁷ Tarea encargada al maestro de obras Andrés Fontela, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 6 de noviembre, f.144v-145r.

⁴⁶⁸ Se hace referencia a esta batalla de Gallegos del Campo en REPOLLÉS NAVAS, J. (1975), p. 39: "*Ambos bandos lucharon briosamente, hasta que los liberales, abrumados por la superioridad numérica, depusieron las armas*". Las tropas francesas y los prisioneros constitucionales pernoctaron la noche siguiente a la derrota en Mayde (Mahide de Aliste) antes de dirigirse a la capital, según se señala en A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 28 de agosto, f.60r-v.

⁴⁶⁹ Oficio del Comandante al Capitán General de Castilla la Vieja, fechado el 5 de septiembre de 1823, A.G.M.S./ Sección 1ª/ División 9ª/ Legajo P-30. Su entrada en la ciudad fue accidentada, ya que los detenidos sufrieron agresiones por la población. Se hizo correr el rumor de que se habían pasado a los realistas para que no los maltratasen ni insultasen. En cambio, en la *sumaria* que se abrió, se les consideró prisioneros de guerra.

⁴⁷⁰ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 6 de septiembre por la tarde, f.73v-74r.

⁴⁷¹ Se necesitaban 4.000 raciones diarias, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 28 de agosto, f.60 r. En la sesión de 16 de septiembre, los capitulares solicitaron la exención de esta carga, f.91v.

MEMORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA AL REY SOBRE
LOS MÉRITOS DEL GOBERNADOR POLÍTICO Y MILITAR INTERINO
VÁZQUEZ DE HUELVA EN LA TRANSICIÓN POLÍTICA⁴⁷²

“Señor

El M.N. y M.L. (Muy Noble y Muy Leal) Ayuntamiento de la Ciudad de Zamora, á L.R.P. de V.M. (Los Reales Pies de Vuestra Majestad) respetuosamente expone; Que á poco de haber abandonado por segunda vez esta Plaza de tropas del Gobierno revolucionario bajo las ordenes de Dn. Filiberto Mahy Comandante de Armas q. (que) era de ella, llego el Coronel vivo de Caballeria Dn. Franc^o (Don Francisco) Vazquez de Huelva, Exento de Guardias de la persona del Rey, nombrado pr. (por) el Capitan General interino de Castilla la Vieja, para el citado destino de Comandante de armas de esta Provincia en union del mando politico anejo al mismo Gobierno, y en el siguiente día 7 de Mayo proximo pasado restableció este Ayuntamiento conforme a lo prevenido en la R. (Real) Orden de S.A.S (Su Alteza Serenísima) la Junta Provisional de Gobierno de España e Indias de 9 de Abril ultimo, la qual (cual) circulò inmediatamente con el propio obgeto á los demas Pueblos de la Provincia que iban quedando libres de la ocupacion enemiga.

Desde el momento q. (que) este digno Gefe se entregó del mando de esta Plaza, hecho un argos pr. (por) todas partes, desplegó los diques de su celo p^a. (para) atender à un tiempo con la mayor exactitud y vigilancia al cumplimiento desus obligaciones. Sin omitir medio alguno p^a. (para) la pronta egecucion (ejecución) y obserbancia de las ordenes superiores q. (que) se le comunicaban, acudia tambien al principal obgeto (objeto) de la conserbacion del orden y tranquilidad publica, y à hostilizar y pereguir los enemigos en su retirada, haciendoles dejar las posiciones q. (que) ocupaban con la poca fuerza armada q. (que) pudo reunir y organizar delos Soldados y partidas q. (que) se iban presentando.

Hallandose este Pueblo extraordinariamente conmobido à la llegada de dh^o. (dicho) Governador à motibo de lo encontrado de las pasiones y bariedad de opiniones, con exposicion à producir efectos desagradables, su presencia hacía calmar al instante las convulsiones, convenciendo á los causantes de ellas con sus agradables y justas reflexiones, pues con su energía, dulzura, tino, y prudencia, no solo desistian de sus obstinados proyectos, sino qe. (que) agradecidos cambiaban sus gritos anteriores en vivas y aclamaciones à favor de dcho. (dicho) Governador demostrando al mismo tiempo el afecto qe. (que) le profesaban; pero como las ocurrencias de esta clase eran tan continuas, se veia precisado à escasear el natural descanso, à velar à todas horas p^a. (para) la conserbacion del orden y contener á los inquietos.

⁴⁷² A.H.P.Z./ Municipal/ Asuntos Militares/ Serie: Batallón de Voluntarios Realistas/ 0397/001.

Situadas las Autoridades ciberales del Gobierno revolucionario en la Villa de Fermoselle, bajando despues el citado Comandante de armas Dn. Filiberto Mahy con su tropa à la de Carbajales, recorriendo asi esta, como los llamados Milicianos Nacionales voluntarios con los Dependientes del Resguardo militar todos los Pueblos de la Provincia, causandoles graves perjuicios con sus excesivas exacciones y tropelías, que cometían, hallandose amenazada esta Capital à ser de nuevo invadida pr. (por) ellos pr. (por) la diversidad de los puntos qe.(que) ocupaban à sus inmediaciones, sin embargo de ser tan poca la fuerza armada de qe. (que) podia disponer el referido Governador Dn. Franc^o. (Francisco) Vazquez, fueron tan acertadas las providencias qe. (que) dió p^a. (para) perseguirlos, qe. (que) no solo se consiguió alejarlos, sino qe. (que) se evito el fomento de una faccion qe. (que) principiaba à crearse, haciendo prisioneros entre otros diferentes sugetos al Comandante, y cinco individuos de los ocho de qe. (que) ya se componia aquella, igualmente qe. (que) la reunion de los demas qe. (que) herrantes y dispersos no pudieron incorporarse en las filas de los revoluciones, (revolucionarios)

El estado en qe. (que) pr. (por) las circunstancias indicadas se encontraba este Pueblo, llamó la atencion de este Ayuntamiento y le mobio à embiar una Diputacion compuesta de dos Individuos de su seno al Capitan general de Castilla la Vieja, con una exposicion qe. (que) analizaba todo ello, y manifestaba la necesidad en qe. (que) se hallaba de qe. (que) se conserbase en esta Capital dha. (dicha) fuerza armada hasta qe. (que) tubiese la guarnicion suficiente p^a. (para) preserbarla delos males que se temian, y convencido de tan justas causas el referido Governador D. Franc^o (Francisco) Vazquez estimulando al mismo tiempo delos ruegos y suplicas del Ayuntamiento, asi como del disgusto que demostró el Pueblo en la salida dela tropa, sucumbió aunqe. (aunque) con bastante repugnancia à suspender su marcha sin embargo delas órdenes q. (que) tenia p^a. (para) ello delGefe del Estado mayor de este Exército, esperando el resultado dela representacion qe. (que) con este obgeto llebó la espresada Diputacion del Ayuntamiento, a la qe. (que) manifesto el Capitan General la imposibilidad absoluta en qe. (que) estaba de proporcionar à este Pueblo la Guarnicion qe. (que) exigia su situacion, pero no obstante prometió protejerla con el auxilio de las dos Compañías deInfanteria y Caballería al mando de sus dos hijos Dn. Carlos y Dn. Juan O-Donell, accediendo entretanto à la suspension dela salida dela tropa qe. (que) habia en esta Ciudad.

No pudiendo desentenderse este Ayuntamiento del merito contraido pr. (por) el mencionado Governador Dn. Franco. (Francisco) Bazquez en el buen desempeño de su encargo en semejante crisis, ademas de los de su emigracion à francia, desde donde pasó à hacer la guerra á Cataluña y Navarra contra los revolucionarios, no solo lo recomendo al Capitan grál. (General) de Castilla la Vieja en dos exposiciones qe. (que) le dirigió, dandole conocimiento desus distinguidos servicios, sino qe. (que) representó pr. (por) su conducto en 12 de dho. (dicho) mes de Mayo à S.A.S. (Su Alteza Serenísima) la Junta provisional de

Gobierno de España è Indias, solicitando qe. (que) en atencion à todo ello y à su firme y constante adhesion à la Sta. (Santa) Causa del trono y Altar se dignase conferirle el citado Gobierno politico y militar de esta Provincia segun lo apetece este Ayuntamiento y el vecindario de este Pueblo; y como no selehubiese comunicado resolucion alguna en el particular repitiò la misma solicitud à S.A.S. (Su Alteza Serenísima) la Regencia del Reyno en 5 de Junio, y la reproduce à V.M. (Vuestra Majestad) á quien suplica se sirva concederle la referida gracia pr. (por) el bien qe. (que) de ella ba à resultar á esta Capital y demas Pueblos de su Provincia, y al cumplimiento del Rl. (Real) servicio y causa publica.

Dios gûe la C.R. Persona de V.M. los muchos años qe. desea este Ayuntamiento p^o. el feliz gobierno de este Reyno. Zamora de de 1823

Señor

A. L. R. P. de V.M.

Martín de Barcia Ramon Montero

*Hermenegildo José Espinosa Ildefonso Bugallo
Montero y Palomino y Mrtz*

Fernando Lobato Ambrosio Palmero

Por acdo. del M. N. Ayuntamiento

*Francisco de Paula
Perez
Secretario*

IV. Conclusiones

— Hoy cuando la pretendida "sociedad del Tercer Mundo" dentro de un ciudad Nueva de una burocracia en estos agitados años retrocede, avanzando condicionado por la "estructura" impositiva plaza, dentro de una provincia fantasma. Las necesidades de diversos grupos sociales, en un contexto de crisis social, obligan a buscar una cooperación sobre los recursos disponibles, que, a la vez, nos el origen de constantes que sirven a ser finalmente, infra. Estos factores no se pueden olvidar desde un planteamiento institucional local, mismo que se articulan dentro de la compleja y prolongada "crisis de Estado", vivida en el mundo terrenal.

— Prácticamente desde los límites de la estructura del mundo liberal los cuestionados en su legitimidad, en sus intentos de avanzar por una alternativa de gobierno. Para facilitar los objetivos de mantener el orden interno y el control de la función pública operativa en un contexto financiero crítico, las autoridades liberales seculares, a diferentes niveles, por medio de una estructura de gobierno, bajo el nuevo "dogma", y "mantener" de los discursos políticos. El grupo político que emerge en los momentos del Estado sobre los cambios de direcciones a su alcance, es fundamentalmente central y local. El hecho, a favor, materiales como humanos, para corporar las "opiniones" múltiples de diferentes colaboraciones-control sobre los "intereses" en organizando los recursos, y en tanto de vincular al conjunto de la comunidad en la defensa del "bienestar", el poder institucionalizado trata de influir en la sociedad, a través de sus propios canales, con los poderes locales y provinciales, que sirven para la coordinación.

— En Zamora, este proceso tuvo sus manifestaciones más notables por la persistente fricción entre la "democracia" "organizadora" controlada del poder centralizado y la "subterránea", organizada en grupos operativos, pero gracias

Este estudio ha pretendido acercarse al Trienio Liberal desde la perspectiva de una ciudad cuyo devenir histórico en estos agitados años estuvo decisivamente condicionado por su carácter de importante plaza militar de una provincia fronteriza. Las necesidades de diversos grupos armados, en un contexto de crisis e inestabilidad, implicaron una sobrecarga sobre los recursos disponibles, que, a su vez, fue el origen de conflictos que alteraron su dinámica interna. Estos factores no se pueden abordar desde un planteamiento meramente local, puesto que se articulan dentro de la compleja y prolongada "crisis de Estado" vivida en el reinado fernandino.

Prácticamente desde los inicios de su trayectoria el modelo liberal fue cuestionado en su legitimidad, en sus intentos de afianzarse como una alternativa de gobierno. Para facilitar los objetivos de mantener el orden público y el control de la facción política opositora en un contexto financiero crítico, las autoridades liberales recurrieron a diversos medios para estabilizar su sistema de gobierno, bajo el tono dogmático y acusador de los discursos políticos. El grupo político que disponía de los resortes del Estado usaba los recursos institucionales a su alcance (Administración central y local, Ejército...), tanto materiales como humanos, para asegurar sus objetivos, utilizando fórmulas de colaboración-control entre las autoridades en organizaciones armadas y tratando de vincular al conjunto de la colectividad en la defensa del régimen. Así, el poder institucionalizado trató de influir en la sociedad, a través de una compleja interacción con los poderes fácticos locales y provinciales, que asimismo le condicionaron.

En Zamora este proceso tuvo sus manifestaciones más conflictivas en la persistente fricción entre la dimensión "legitimadora-coactiva" del poder establecido y la "subversiva", simbolizada en grupos opositores, cuyo grado de

organización fue muy dispar. Su desarrollo adquirió un ritmo más intenso desde 1822 hasta el final del Trienio. Se vivieron momentos de gran crispación, con prácticas represivas que intentaron contrarrestar actividades de resistencia heredadas de la Guerra de la Independencia (guerrillas, “espionaje”...) y con manifestaciones públicas de apoyo político al nuevo régimen. Destacó sobre todo la diversidad de vías de transmisión del mensaje liberal (tertulias políticas, Sociedad Patriótica, sociedad de comuneros, proclamas institucionales de la Diputación y el Ayuntamiento) y un grado superior de elaboración, de “preparación” de las consignas legitimadoras, labor en la que los diputados provinciales ejercieron un papel fundamental.

Ahora bien, los mecanismos de adoctrinamiento y represión fueron “modelados” por el diverso modo en que las corporaciones civiles (municipales y provinciales), militares y eclesiásticas los interpretaron y aplicaron. El poder central les encomendó funciones y responsabilidades. De este modo se convirtieron en agentes auxiliares en labores de represión y legitimación (en “grupos estratégicos”, como los he definido). Pero sus reacciones y las de sus clientelas fueron muy variadas y, en ocasiones, opuestas a los fines pretendidos, según se refleja en las fuentes consultadas. Así, hemos asistido a un amplio abanico de actitudes, desde manifestaciones “exaltadas” en defensa del régimen¹, a demostraciones de resistencia pasiva (Obispo Inguanzo) o de oposición encubierta (red de información antiliberal) o abiertamente provocativa². Ni siquiera los representantes que mostraron una actitud más favorable al modelo político establecido actuaron sin desavenencias³. En ocasiones las tensiones que se originaron provocaron la intervención de las autoridades centrales mediante “medidas correctoras”: algunas de carácter general, como la prohibición de determinadas canciones o regocijos de contenido insultante o denigrante en 1822, y otras más concretas (el traslado del Regimiento de Infantería de Málaga acantonado en la Plaza de Zamora en 1821 o de los Gobernadores Militares Juan Martín Díaz y Federico Castañón). Estas últimas se adoptaron por motivos opuestos que respondían a distintos matices ideológicos de los dirigentes liberales a lo largo de la evolución del régimen: el traslado

¹ Observables en el manifiesto del Jefe Político Escario en abril de 1820, en la *representación* al Rey del Coronel Piquero en junio de 1821, en la alocución del Jefe Político Buch en septiembre de 1822 o en el artículo *Constitución o muerte*, divulgado por el Gobernador Militar Mahy en enero de 1823.

² Los Alcaldes Constitucionales Barcia y Bustamante se negaban a quitar el signo S, inicial de *Servil*, de sus puertas en junio de 1822.

³ Como ejemplo, la disputa que mantuvieron los diputados de Zamora y el Gobernador Militar Filiberto May en torno a la organización del reemplazo del Ejército en marzo de 1823.

del citado Regimiento y de “*El Empecinado*” se debió al temor del Gobierno moderado a posturas exaltadas; por el contrario, las causas del destierro de Castañón, acaecido al año siguiente, hay que situarlas en la desconfianza del equipo de Evaristo San Miguel de que las autoridades provinciales no apoyaran suficientemente las medidas represivas.

La dispar forma de proceder de las autoridades intermedias y locales así como de sus clientelas deriva de su posicionamiento respecto a las consignas legitimadoras y represivas del poder instaurado. Se podrían formular varias razones para explicar este fenómeno, que confirma su diferente grado de adhesión al régimen liberal: planteamientos ideológicos personales, conexiones familiares, presiones de autoridades superiores, temor a represalias, consideraciones de rango y prestigio tanto en la corporación institucional a que pertenecieran como en la colectividad, la capacidad del poder central para responder a sus expectativas y proteger sus intereses o el reparto de parcelas de intervención e influencia.... Brevemente repaso algunas de las reacciones más significativas en diversos colectivos con vinculaciones institucionales.

En el Ayuntamiento, se observan dos modalidades de resistencia que respondían a cuestiones no totalmente coincidentes. A lo largo del Trienio los sucesivos equipos municipales mostraron su oposición a diversas medidas aplicadas por el poder central, especialmente relacionadas con la fiscalidad, las cargas militares y los cambios en el *Ramo* de Abastos, algo que no fue distintivo de esta etapa, puesto que ya se había manifestado de forma similar en la primera fase del reinado. Aparte de estos asuntos en los que estaban presentes de forma decisiva los intereses de los capitulares, otras tensiones resultan novedosas, puesto que derivaron del proceso de reestructuración que la Institución local experimentó en el engranaje de la Monarquía fernandina durante el régimen liberal, cuestión fundamental que se manifestó en una doble dimensión. Por una parte, se modificó la estructura interna de la Corporación municipal, avanzando en la implantación de un modelo electivo, especialmente al suprimirse al Corregidor o Gobernador como Presidente y a los Regidores perpetuos, que fueron reemplazados por dos Alcaldes y por Regidores electos, cuyo tiempo de permanencia en el cargo era muy breve (un año en el caso de los Alcaldes y dos para los Regidores); por otra, al funcionar la Diputación provincial, el Ayuntamiento apareció en una posición subordinada a ella dentro de la jerarquía institucional. El acceso a los principales cargos ya no se debía tanto a cumplir determinados requisitos profesionales o socioeconómicos, que eran refrendados por decisión real, sino que dependía de los resultados de las votaciones que realizaran los representantes parroquiales. Ello propiciaba la multiplicación de presiones de los partidarios y opositores del régimen para decantarlas a su favor. Durante la primera experiencia liberal

el Ayuntamiento constitucional de Zamora funcionó muy poco tiempo y en un contexto bélico, por lo que el Trienio se convertía en una ocasión crucial para observar su funcionamiento. Los citados cambios supusieron reajustes en las vías de acceso a los cargos municipales y en el reparto de parcelas de actuación e influencia, que derivaron en discrepancias abiertas y soterradas, propiciando la aparición de actitudes desafiantes y renuentes a la colaboración. Los ejemplos más claros se dieron en las tensas relaciones entre los capitulares elegidos en 1821 y 1822 y los diputados provinciales, dirigidos por el Jefe Político de turno, o en la "fractura" interna que experimentó el equipo municipal en los cuatro primeros meses de 1823, en que parte de sus miembros no participó en proclamas o iniciativas adoptadas por los representantes más afines a los planteamientos liberales de las autoridades provinciales.

En la Milicia Nacional Local, la resistencia de miembros de la sección Voluntaria de Zamora se prolongó con posterioridad al cambio político en la provincia. La última noticia registrada sobre las actividades de milicianos de Zamora data de finales de agosto de 1823, al confirmarse su presencia en el accidentado y frustrado avance de la partida de constitucionales que, al mando de Palarea, se dirigía desde Galicia a Ciudad Rodrigo, y su posterior detención en Carbajales y Gallegos del Campo el 26 y 27 de agosto por tropas españolas y francesas. Pero esa constatación no se contradice con la hipótesis formulada con anterioridad sobre la desarticulación de la Milicia como un grupo armado de cierta entidad, antes incluso de que las autoridades liberales abandonaran Zamora, quedando reducido a un escaso número de miembros, circunstancia que junto a la escasez de fuerzas regulares en esta Plaza, debió influir en su decisión de huir antes de presentar batalla. El inicio de la represión absolutista condicionaba también la posibilidad de volver a sus lugares de origen donde podían ser delatados, acción que las autoridades recompensaban. Naturalmente, estas consideraciones implican reconocer que hubo milicianos en Zamora que sintieron el fervor constitucional (o el temor a los realistas) hasta el punto de continuar con la lucha armada tras la capitulación de Morillo y ser detenidos como prisioneros de guerra por las tropas francesas. La unión de milicianos a tropas liberales de diversos regimientos debió hacerse a título personal, limitándose a aquéllos que mantuvieron la adhesión al régimen constitucional hasta sus últimos momentos y podían sufrir la represión de las autoridades absolutistas con mayor dureza.

Precisamente esta problemática enlaza con las modalidades de resistencia al sistema político vigente, cuya actuación contrarrestó en diversa medida la "eficacia" de los procedimientos de legitimación y coacción oficiales. A las ya comentadas, que se manifestaron en personal dependiente de diversas instituciones, me gustaría agregar una matización más. En el Trienio persistió un componente armado de oposición al liberalismo (las guerrillas que funcionaron

en la provincia), conectado con revueltas o “asonadas” en la ciudad, en las que intervinieron miembros de juntas que funcionaron clandestinamente, fenómenos ambos que provocaron un persistente clima de inestabilidad.

En los primeros meses de transición política (de mayo a agosto de 1823) se vivió una situación similar, hasta la intervención de las tropas francesas de la Santa Alianza. A partir de entonces, no se alude en las fuentes a supuestas tramas de conspiradores liberales en la ciudad ni en la provincia. Ello podría ser indicativo de los contundentes efectos que las medidas antiliberales habían provocado en la “pacificación” de Zamora en la última fase de la Monarquía fernandina.

De lo comentado en estas conclusiones parece deducirse que las tensiones fueron la tónica general y repetida en las relaciones inter e intrainstitucionales en la ciudad durante el Trienio. Sin embargo, se ha de precisar que hubo dos cuestiones importantes en que predominó el entendimiento.

En primer lugar me refiero al acuerdo tácito en mantener una contribución de consumos sobrecargada que persistió de forma prolongada, desde el segundo semestre de 1821 hasta el final de la fase analizada. A diferencia de lo que sucedió con otros impuestos, las autoridades locales y provinciales no hicieron nada por reajustarlo a favor del contribuyente. Ello se debió a una intencionalidad muy concreta, a que parte de los fondos se desviaron para cubrir diversas atenciones. El reparto de estos caudales fue un claro ejemplo de confusión y arbitrariedad. La ausencia de control permitió que se cobraran cantidades muy superiores a las exigidas por esta contribución y que importantes partidas fueran dolosamente desviadas a favor de diversas instituciones y de agentes fiscales subalternos. La Dirección General de Impuestos Indirectos, de la que dependía la contribución de consumos, resultó inoperante en su labor de inspección en Zamora. En cuanto a las Cortes, es poco probable de que fueran informadas de los arbitrios que se habían establecido en la venta de productos al por mayor, práctica en la que se fundó el fraude, puesto que iba en contra de la legislación vigente. La actuación de la Diputación Provincial no se ajustó en absoluto a la Real Orden de 19 de septiembre de 1821, por la que debían vigilar que las cantidades de los arriendos no superasen el cupo fiscal y se cuidase la inversión.

Los diputados, con su Presidente el Jefe Político, los capitulares del Ayuntamiento, el Intendente de Hacienda (integrante asimismo de la Diputación) y jefes militares de tropas acantonadas en la ciudad compartieron la responsabilidad de sobrecargar el gravamen de consumos, en contra de las disposiciones vigentes y a sabiendas de los efectos desfavorables que tendría para las clases desfavorecidas y para la aceptación del propio régimen. Estos hechos confirman que el control y la coordinación del Gobierno, las Cortes y organismos encargados de la Administración central y provincial dejaron

mucho que desear en la práctica fiscal, gestión e inspección financiera. En ello debió influir que el plan impositivo de los liberales se aplicó en pleno cambio político e institucional, que en la provincia de Zamora coincidió con un proceso de reestructuración territorial, de modificación de los límites provinciales y de aplicación del nuevo diseño de partidos judiciales. Este conjunto de factores favorecieron que en la contribución de consumos se mantuviera esta fórmula irregular pero muy conveniente para los intereses de diversas instituciones, cuya continuidad fue tácitamente pactada y asegurada por los representantes locales y provinciales.

Ello no obsta para reconocer que los diputados intentaron corregir cuatro pilares fundamentales del sistema de distribución: el cupo de patentes, el reparto de la contribución territorial, los graves atrasos en la recaudación y la mayor presión fiscal que en conjunto soportaba la provincia, asuntos en los que tenía un importante peso la opinión y actuación del Ayuntamiento de Zamora. O que adoptó iniciativas para reajustar el derecho de puertas (cuando estuvo vigente) o mejorar la distribución del diezmos. Igualmente se ha de destacar que la Institución local adoptó una estrategia clara para retrasar en lo posible el cobro de los algunos impuestos, que en la práctica contribuyó a aminorar la carga fiscal asignada a la ciudad y arrabales.

La segunda cuestión en la que se mantuvo un criterio uniforme, en este caso entre los sucesivos equipos municipales, fue el rechazo que manifestaron a las tasas directas, aquellas que se cobraban en función de la riqueza de los contribuyentes. En su forma de actuar no se aprecian fisuras significativas ni siquiera en el último equipo municipal que había experimentado una evidente división interna en el apoyo político-ideológico al régimen. Pese a las presiones, persistió la pasividad en el cobro de los impuestos de la contribución territorial, urbana y de patentes y el retraso en la formalización de la matrícula de esta última (requisito previo a su recaudación) fue definitivo, puesto que concluyó el Trienio sin que se elaborara. De hecho, cuando a principios de abril de 1823 ya se confirmó que era inminente la entrada de tropas realistas lusas por la frontera, el Ayuntamiento se desmarcó de obligaciones financieras que tenía con la Diputación. En esas fechas la debilidad militar de los liberales en la provincia era evidente y su capacidad de presión sobre los capitulares que se habían mostrado más afines resultaba ya inoperante.

Índice de Abreviaturas

- A.H.P.Z.: Archivo Histórico Provincial de Zamora
- A.D.P.: Archivo de la Diputación Provincial de Zamora.
- A. C.: Archivo Catedral de Zamora.
- A.H.D.: Archivo Histórico Diocesano de Zamora.
- A.G.M.S.: Archivo General Militar de Segovia.
- A.G.S.: Archivo General de Simancas.
- A.H.N.: Archivo Histórico Nacional.
- L.A.M.: Libro de Actas Municipales.
- f. r.: folio recto.
- f. v.: folio vuelto.

Bibliografía

- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, U.: *Historia general civil y eclesiástica de la provincia de Zamora*, Madrid, Editorial de Derecho Privado, 1965.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, J. A.: "Molinos harineros y economía del antiguo régimen: las aceñas del Cabildo de Zamora (1500-1841)", en *Studia zamorensia*, Historia Moderna, Vol. III, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990, pp. 39-51.
- ARANDA DONCEL, J.: "El zamorano Martín de Barcia, obispo de Ceuta y Córdoba, 1743-1771", en *Actas del I Congreso de Zamora*, 3, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación de Zamora-Caja de Salamanca y Soria, 1991, pp. 681-691.
- ARNABAT MATA, R.: *La revolució de 1820 i el trienni liberal à Catalunya*, Vic, Eumo, 2001.
- ARTOLA, M.: *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Madrid, Alianza Editorial, 1986.
- ÁVILA DE LA TORRE, A.: "La arquitectura del hierro en Zamora. La construcción del Mercado de Abastos", en *Anuario 1998*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 183-200.
- BAENA PINEDO, P.: "La división municipal de la revolución liberal. El caso de Madrid", en P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO y M. ORTEGA LÓPEZ (Eds.): *Antiguo régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 3. Política y cultura*, Madrid, Universidad Autónoma-Alianza, 1995, pp. 59-70.
- BERNARDO ARES, J.M. DE: "Jurisdicción y villas de realengo en la Corona de Castilla", en E. MARTÍNEZ RUIZ, M. DE PAZZIS PI: *Instituciones de la España Moderna*, Madrid, Actas, 1996, pp. 51-69.
- BERNARDO ARES, J. M. DE: "El régimen municipal en la Corona de Castilla", en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 15/1996, 2º semestre, Salamanca, Ediciones Universidad, 1983, pp. 24-61.
- BLANCO VALDÉS, R. L.: *Rey, Cortes y Fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*, Madrid, Siglo XXI, 1988.

- CABRERA BOSCH, M. I.: *El Consejo de Castilla y la Ley*, Madrid, C.S.I.C., 1993.
- CAL y CORTINA, R. M. G.: *Nacimiento y consolidación del municipio constitucional en Galicia*, A Coruña, Editorial Diputación Provincial, 1997.
- CÁRDENAS RODRÍGUEZ DE MOYA, J. M.: "Sistemas de representatividad de las corporaciones municipales en el Constitucionalismo español", en *Actas del III Symposium de la Historia de la Administración*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1974, pp. 689-716.
- CASADO BURBANO, P.: *Las Fuerzas Armadas en el inicio del Constitucionalismo español*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1982.
- CASQUERO FERNÁNDEZ, J. A.: "El culto y la devoción al Santísimo en la ciudad de Zamora", en *Anuario 1994*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 385-403.
- CASTRO, C. DE: *La Revolución Liberal y los municipios españoles*, Madrid, Alianza, 1979.
- CRESPO REDONDO, J., FERNÁNDEZ DE DIEGO, E.: "Formación y evolución histórica de la provincia de Zamora", en VV.AA.: *Historia de Zamora. Tomo III. La Historia Contemporánea*, Zamora, Diputación-Instituto de Estudios Zamoranos-Caja España, 1995, pp. 13-49.
- CRUZ VALENCIANO, J.: *Gentlemen bourgeois and revolutionaries. Political change and cultural persistence among the Spanish dominant groups, 1750-1850*, Cambridge University Press, New York, 1996.
- CUENCA TORIBIO, J. M.: *Pedro de Inguanzo y Rivero (1764-1836). Último Primado del Antiguo Régimen*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1965.
- CUESTA MARTÍNEZ, M.: *La ciudad de Córdoba en el siglo XVIII: análisis de la estructura del poder municipal y su interdependencia con la problemática socioeconómica*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1985.
- DÍAZ-PINTADO, J.: *Revolución liberal y neoabsolutismo en La Mancha (1820-1833). Manuel Adame, el Locho*, Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1998.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza, 1992.
- FERNÁNDEZ BASTARRECHE, F.: *El Ejército español en el siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1978.
- FERNÁNDEZ BENÍTEZ, V.: *Carlismo y rebeldía campesina. Un estudio sobre la conflictividad social en Cantabria durante la crisis final del Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI-Ayuntamiento de Torrelaveja, 1988.
- FERNÁNDEZ DURO, C.: *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Tomo III, Madrid, Impresores de la Real Casa, 1883, pp. 243-307 y 628-644.
- FERNÁNDEZ-PRIETO, E.: "El Hospital de Sotelo y el régimen establecido para el mismo en el testamento del fundador en 1530", en *Anuario 1993*, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp.487-508.
- FERNÁNDEZ-PRIETO, E.: "La Virgen de las Angustias, su capilla y cofradía", en *Anuario 1997*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo (C.S.I.C.)-Diputación Provincial de Zamora, pp. 513-535.

- FERNÁNDEZ-PRieto, E.: "Los escribanos del número de Zamora", en *Anuario 1991*, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo" (C.S.I.C.)- Diputación Provincial de Zamora, pp. 573-586.
- FERNÁNDEZ-PRieto, E.: "Notas del libro primero de órdenes del batallón de voluntarios realistas de Zamora en 1823-1824», en *Anuario 1984*, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo" (C.S.I.C.)-Diputación Provincial de Zamora, pp. 201-204.
- FIESTAS LOZA, A.: *Los delitos políticos (1808-1836)*, Salamanca, Librería Cervantes, 1994.
- GARCÍA ÁLVAREZ, P.: "Documentación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zamora", en *Anuario 1992*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 667-709.
- GARCÍA GARCÍA, C.: *La crisis de las haciendas locales: de la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996.
- GIL NOVALES, A.: *Las sociedades patrióticas 1820-1823*, Vol I.y II, Madrid, Tecnos, 1975.
- GIL NOVALES, A (Dir.): *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, Ediciones El Museo Universal, 1991.
- GÓMEZ RÍOS, M.: "Las vicarías de Alba y Aliste: hospitales, dotación de huérfanas, pósitos de granos y escuelas", en *Anuario 1996*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 389-408.
- GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970.
- GRANJA ALONSO, M. DE LA: "Repoblación de Zamora en la Edad Media", en *Anuario 1995*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 435-466.
- GRAS Y DE ESTEVA, R.: *Zamora en tiempo de la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Madrid, Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, Centro de Estudios Históricos, 1913.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, J.: *Las reformas de la Administración local durante el reinado de Carlos III*, Madrid, I.E.A.L., 1980.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A.: "Origen y evolución urbana de Zamora", en *Civitas. MC Aniversario de la Ciudad de Zamora*, Zamora, Catálogo de la exposición, 1993, pp. 20-33.
- HIJANO PÉREZ, A.: *El Pequeño Poder. El municipio en la Corona de Castilla. Siglos XV al XIX*, Madrid, Fundamentos, 1992.
- INFANTE MIGUEL-MOTTA, J.: *El Municipio de Salamanca a finales del Antiguo Régimen*, Salamanca, Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, 1984.
- LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, I.: *Jaén (1820-1823). La lucha por la libertad durante el Trienio Liberal*, Jaén, Ayuntamiento de Jaén-Concejalía de Cultura, 1996.
- LEDO DEL POZO, J.: *Historia de la nobilísima villa de Benavente con la antigüedad de su ducado, principio de su condado, sucesión y hazañas heroicas de sus condes*, Salamanca, Gráficas Ortega, 1970 (reed. de la imprenta en Zamora en 1853).
- LÓPEZ, R. J.: *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen. Galicia 1700-1833*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1995.

- LÓPEZ CASTELLANO, F.: *Liberalismo económico y reforma fiscal. La contribución directa de 1813*, Granada, Fundación Caja de Granada, 1995.
- LORENTE TOLEDO, L.: *Hacienda Local y Política Económica en la España de Fernando VII. La provincia de Toledo, 1814-1833*, Toledo, Ayuntamiento-Diputación Provincial-Universidad de Castilla-La Mancha, 1990.
- MAQUEDA ABREU, C.: "La Restauración de Fernando VII y el Reclutamiento Militar", en *Revista de Historia Militar*, Año XXXI, n° 62, Madrid, Servicio Histórico Militar, 1987, pp. 71-91.
- MÁRQUEZ CRUZ, G.: "El sistema político local en España: de las Cortes de Cádiz a la Restauración (1810-1923)", en L. FERNÁNDEZ PRIETO, X.M. NÚÑEZ SEIXAS, A. ARTIAGA REGO, X. BALBOA: *Poder local, elites e cambio social na Galicia non urbana*, Santiago de Compostela, Parlamento de Galicia-Universidade de Santiago, 1997, pp. 29-140.
- MARTÍ ARNÁNDIZ, O.: *Un liberalismo de clases medias. Evolución política y cambio social en Castelló de la Plana (1808-1858)*, Castellón, Diputación de Castellón, 1997.
- MARTÍN BOBILLO, P.: *Orígenes de la Diputación Provincial de Zamora (1813-1823)*, Zamora, Diputación, 1988.
- MÉNDEZ MÉNDEZ, C.: "El abastecimiento de la ciudad de León en la Edad Moderna", en J. M. DE BERNARDO ARES, J. M. GONZÁLEZ BELTRÁN (Eds.): *La Administración Municipal en la Edad Moderna, Actas de la V Reunión Científica*, Asociación Española de Historia Moderna, Vol. II, Cádiz, Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz-Asociación Española de Historia Moderna, 1999, pp. 391-399.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, A.C.: *Gobierno Municipal y Administración Local en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Tecnos, 1988.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, A.C.: "Gobierno municipal de Zamora en el tránsito al Régimen Constitucional, 1770-1820», en *Actas del I Congreso de Zamora*, 4, Salamanca, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián Docampo"-Diputación de Zamora-Caja de Salamanca y Soria, 1993, pp. 309-339.
- MOLINER PRADA, A.: *Revolución burguesa y movimiento juntero en España (La acción de las juntas a través de la correspondencia diplomática y consular francesa, 1808-1868)*, Lleida, Milenio, 1997.
- MORALES MOYA, A.: "La transformación del Antiguo Régimen: Ilustración y liberalismo", en J. M. JOVER ZAMORA (Dir.): *Historia de España. Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1759-1834)*, Introducción, Tomo XXX, Madrid, Espasa Calpe, 1998, pp. 11-63.
- MORENO SEBASTIÁN, A.: *Los señores de la Iglesia en la tierra de Zamora, siglos XVI-XIX: los procesos desamortizadores de la riqueza general*, Zamora, Ed. Raul, 1984.
- MUÑOZ MIÑAMBRES, J.: *Historia civil y eclesiástica de la provincia de Zamora*, Zamora, Heraldo, 1996.
- NARGANES QUIJANO, F.: "Configuración y Problemática del Municipio Zamorano (1699-1820)" en *Actas del I Congreso de Zamora*, 3, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián De Ocampo"-Diputación de Zamora-Caja de Salamanca y Soria, 1991, pp. 647-656.

- PASSOLA TEJEDOR, A.: *La historiografía sobre el municipio en la España moderna*, Lleida, Universidad de Lleida, 1997.
- PEGENAUTE, P.: *Represión política en el reinado de Fernando VII. Las comisiones militares (1824-1825)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1974.
- PÉREZ GARZÓN, S.: "Curas y liberales en la revolución burguesa", en *Ayer*, 27/1997, Madrid, Marcial Pons, 1997, pp. 67-100.
- REPOLLÉS NAVAS, J.: "Juan Palarea, "El Médico": Famoso guerrillero y general cristino", en *Revista de Historia Militar*, Año XIX, n° 39, Madrid, Estado Mayor Central del Ejército-Servicio Histórico Militar, 1975, pp. 27-45.
- ROBLEDO, R., CALLES, C.: "El Trienio Liberal", en J.L. MARTÍN (Dir.): *Historia de Salamanca*, Tomo IV, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2001, pp. 119-145.
- ROBLEDO HERNÁNDEZ, R.: "Realismo sin carlismo. Notas sobre la Revolución Liberal en Tierras de Zamora (1820-1823)", en *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, n° 50, Noviembre 2007, pp. 95-124.
- RODRÍGUEZ MÉNDEZ, F. J.: "Localización de la puerta de Balborraz y otras aportaciones al conocimiento de las murallas de Zamora", en *Anuario 1996*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 349-387.
- ROS MASSANA, R.: "La industria" en J. L. MARTÍN (Dir.): *Historia de Salamanca*, Tomo IV, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 2001, pp. 389-434.
- RUPÉREZ ALMAJANO, M. N.: "Aspectos del urbanismo zamorano en el siglo XVIII. La junta de policía", en *I Congreso de Historia de Zamora*, 4, Salamanca, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación de Zamora-Caja de Salamanca y Soria, 1993, pp.175-194.
- SÁINZ GUERRA, J.: *La Administración de justicia en España, 1810-1870*, Madrid, Eudema, 1992.
- SANDOVAL, A. ET ALTER: "Trabajos arqueológicos anexos a la restauración de la antigua Alhóndiga del Pan, en Zamora", en *Anuario 2000*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 121-139.
- SANZ GARCÍA, F. J., ET ALTER: "La plaza Antonio del Águila: documentación e intervención arqueológica en un solar del casco antiguo de Zamora", en *Anuario 1994*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp.139-402.
- SESMA SUTIL, A.: "Aproximación a la biografía de un zamorano: Ángel Álvarez Hernández (1790-1862)", en *Anuario 1988*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 379-402.
- TOSCAS I SANTAMANS, E.: *L'Estat i els poders locals a la Catalunya del segle XIX. Una visió des de Sarriá (1780-1860)*, Barcelona, Publicacions de L'Abadia de Montserrat, 1997.
- TOSCAS I SANTAMANS, E.: "El estudio de las estructuras de poder local en el siglo XIX. Aspectos metodológicos", en *Hispania*, n° 201, enero-abril de 1999, Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas-Centro de Estudios Históricos, 1999, pp. 37-50.

- VECILLA DOMÍNGUEZ, J.: "El convento de Santo Domingo de Zamora", en *Anuario 1994*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 211-236.
- VECILLA DOMÍNGUEZ, J.: "El convento de San Francisco de Zamora", en *Anuario 1995*, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 579-603.
- VEGA DOMÍNGUEZ, J. DE: "La Hacienda Municipal de Zamora en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Studia Zamorensia, XI*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca-Colegio Universitario de Zamora, 1990, pp. 39-55.
- VEGA GIL, L.: "Absolutismo y educación: La Real Junta de Inspección de Escuelas de la capital y provincia de Zamora (1825-1833)", en *Anuario 1985*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación Provincial, pp. 561-578.
- ZARATAÍN FERNÁNDEZ, M.: *Apuntes y noticias curiosas para formalizar la Historia Eclesiástica de Zamora y su Diócesis*, Zamora, Establecimiento tipográfico de San José, 1898.

Fuentes

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ZAMORA (FONDOS MUNICIPALES)

- **Sección: Asuntos Militares.**

- Batallón de Voluntarios Realistas /0396/ 010 y 015.
- Reglamento para la Milicia Nacional Local (e instrucciones del Gobierno Político para su formación, 1821)/ 0396/010.
- Batallón de Voluntarios Realistas/ 0397/001.
- Cuerpo de Voluntarios Realistas,1824/ 0397/002.

- **Sección: Protocolos Notariales.**

- Legajo nº 2933 (Escrituras de redención de censos y ventas a favor de Sebastián Bustamante).

- **Sección: Propios, Arbitrios y Derechos.**

- 3.C. 64 (Liberalización del vino en 1816).
- C-578.9 (Correspondencia del Ayuntamiento e Intendencia de Zamora, 1830).
- C-570-4. (*Imbentario de todas las posesiones, foros, y dros. que corresponden à los Bienes Nacionales en esta ciudad de Zamora y sus Arrabales suprimidos y mandados administrar por las respectivas Municipalidades segun Reales Decretos espeditos por S.M.C. en 3 de Marzo, y 28 de Abril de 1813*).
- C-907/ Expediente 10. (*Arbitrios que propone el Ayuntº. a la Diputacion*).

- 3.C-571 (*Cuentas Generales de granos y maravedíes de ramo de Propios y Arbitrios, 1814-1829*).
 - C-717-14. (*Elecciones del Ayuntamiento. Constitucional de esta Ciudad desde el año 1820*).
- **Serie: Hacienda Central/ Hacienda Pública**
 - 2.-105.
 - 2.-388.
 - 4.-56.
 - **Documentos Varios**
 - 3.-126 (Ubicación de la ciudad de Zamora).
 - **Libros de Actas Municipales:**
 - Año 1808- n° 182
 - Año 1809- n° 182 bis (actas de mayo-agosto).
 - Año 1811- n° 183
 - Año 1812- n° 184
 - Año 1814 (I) n° 186 (desde el 12 de mayo al 15 de septiembre).
 - Año 1814 (II)- n° 186 bis (desde el 22 de septiembre al 31 de diciembre).
 - Año 1815- n° 187
 - Año 1816- n° 188 (enero-diciembre)
 - Año 1817- n° 189 (enero-diciembre)
 - Año 1818- n° 190 (enero- diciembre)
 - Año 1819- n° 191 (enero- diciembre)
 - Año 1819 (borrador)- n° 192 (Actas de enero y septiembre)
 - Año 1820- n° 193 (Actas de enero y marzo)
 - Año 1821- n° 194 (Actas de enero y marzo)
 - Año 1823- n° 195 (Actas de mayo y julio)
 - Año 1823- n° 196 (Actas de julio y diciembre)
 - Año 1825- n° 197 (Actas de enero y octubre).
 - Año 1826- n° 198 (Actas de enero y diciembre).
 - Año 1827- n° 199 (Idem.)
 - Año 1832- n° 203 (Actas de enero-diciembre)
 - Año 1833- n° 204 (Actas de enero-diciembre)

Reglamento para la administracion, manejo, y distribucion de los propios y arbitrios de la ciudad de Zamora, 1798.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ZAMORA
FONDO NUEVO:

• **Legajo 1:**

- Signatura 1016 (Expedientes 11 y 15-23): Vecindario de 1809 por parroquias.

• **Legajo 2:**

- Caja 2A/ Expediente 1/ *Contribucion gral. del Reyno. Riqueza industrial. Arrabales de Zamora. Año de 1819.*
- Cajas 2D y 2E.
- Signatura 1020/ 4/ Expediente 49: *Quaderno de casas de 1822.*
- Signatura 1021/2, 1021/3 y 1021/4 /Expedientes 62-64 (Padrón Urbano de 1820 por cuadrillas).

• **Propios/ Cuentas: gastos (1825-1834).**

- 2-211/ Expediente 01.

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA:

• **Actas:**

- Libro de Acuerdos nº 82 (Desde el 10 de octubre de 1813 al 21 de junio de 1814 y desde el 17 de abril de 1820 al 18 de diciembre de 1820).
- Libro de Acuerdos nº 83 (Desde el 11 de febrero de 1821 al 28 de febrero de 1822).
- Libro de Acuerdos nº 84 (Desde el 1º de marzo al 26 de noviembre de 1822).
- Libro de Acuerdos nº 85 (Desde el 16 de febrero al 14 de abril de 1823).

• **Documentos varios:**

- Oficios relacionados con la Milicia Nacional (de 4 de febrero y 4 de junio de 1821; 7 de julio y 3 de octubre de 1822).
- Oficios de Gobernación de la Península: Sección de Gobierno Político (órdenes de 11 y 14 de octubre de 1820; 3 y 20 de mayo de 1821)

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE ZAMORA

- **Sección: Secretaría de Cámara. Serie: Reales Órdenes.**

- Legajos:
- nº. XLI (41): Años 1815-1817.
- nº. XLII (42): Años 1818-1822.
- nº. XLIII (43): Años 1823-1825.

- **Correspondencia oficial entre autoridades (Años 1817-1827):**

- Legajos:
- nº. CXXVII (127).
- nº. CXXVIII (128).

ARCHIVO CATEDRAL DE ZAMORA

- **Libros de Acuerdos Capitulares del Cabildo, nºs 145**

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

- **Dirección General de Rentas/ Consejo Supremo de Hacienda**

- Correspondencia sobre Zamora (1803-1843)/ Legajo 59/ Expediente nº 3.173.

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA

- **Sección 1ª.**

- Legajos:
- S-1470.
- L-472
- P-2194
- M-185
- T-325
- L-104
- L-1350
- B-2064.

- **Sección 2ª.**

- División 9ª/ Legajo P-30.

Anexo Prosopográfico

BARCIA Y NAVARRO, MARTÍN DE

Hacendado, miembro del Estado Noble de Hijosdalgo de sangre de la ciudad y cosechero de vinos. Perteneía a una familia de la aristocracia local vinculada al desempeño de cargos municipales desde la segunda mitad del siglo XVIII y con representantes en destacados puestos eclesiásticos, como el Obispo de Ceuta y Córdoba desde 1743 a 1771, llamado también Martín de Barcia¹.

Poseía el oficio del Regidor perpetuo del Ayuntamiento de Zamora desde el 13 de septiembre de 1787, tras heredarlo de su padre, José de Barcia, que lo había fundado como bien afecto a mayorazgo el 20 de diciembre de 1751. Lo confirmó ante Carlos IV el 26 de diciembre de 1802, tras el pago por el titular de 2.000 reales vellón, en que fue regulado su valimiento. Durante el reinado sus lazos familiares lo vinculan con los Regidores Pedro Munguía Docampo de Barcia (primo carnal), Rafael de Barcia (hijo) y con un familiar del Santo Oficio del lugar de Moraleja (suegro). Martín de Barcia poseía una posición económica desahogada, que le permitió ofrecer sus bienes como fianza al Ayuntamiento para encabezamiento de Rentas provinciales, por un monto de 300.000 reales².

Se inició en el ejercicio de su cargo municipal en 1787³, siendo menor de edad (fijada en 25 años) y desempeñó una trayectoria institucional dilatada,

¹ ARANDA DONCEL, J. (1991): pp. 681-691.

² Puso como condición que se le consiguiera dispensa de la prohibición contenida en la Ley Recopilada que impedía a los concejales proporcionarlas, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1815, nº 187, sesión de 4 de diciembre, f.218v-219v.

³ FERNÁNDEZ DURO, C. (1883): T. III, p. 644.

activa y en ocasiones polémica, que se puede rastrear desde la Guerra de la Independencia:

Fue nombrado Diputado por Zamora, junto con el Brigadier de los Reales Ejércitos Vicente Nieto, para participar en la Asamblea de Bayona que se reuniría el 15 de junio de 1808⁴. Sin embargo, el motín popular que siguió a la elección le impidió cumplir con esta misión. Barcia se resistió hasta el último momento a renunciar, a pesar de las amenazas que recibió y de que el Brigadier ya había desistido de acudir a Bayona.

“Estando en conferencia sre. este punto se presentaron con efecto algunos de ellos y en seguida el Regidor Dn. Martín de Barcia manifestando igualmente haber pasado parte del Pueblo a su Casa diciendole se presentase a sus quatro comisionados q. se hallaban en Casa del Sr. Corregidor p^a. qe. lo bienen y se desengañase el Pueblo de q. no habia salido p^a. Bayona a cumplir su comisión, pues estaba noticioso de q. hoy o mañana queria emprender el biaje, previniendole con mucho alboroto no lo realizase pr. q. delo contrario lo pasaria muy mal, su familia y su casa”⁵.

Una vez orientadas las autoridades zamoranas a la defensa de la ciudad, la Junta de Armamento y Defensa lo nombró Capitán del Regimiento de Milicias Urbanas, junto al Regidor Decano Marqués de Villagodio y al Subdecano Miguel Ruiz Ros el 18 de julio de 1808.

Participó en el solemne acto de proclamación de Fernando VII como Rey, como miembro del Ayuntamiento, el 7 de octubre de 1808⁶. Fue Presidente de la Corporación municipal nombrada el 19 de noviembre de 1809, que ejerció hasta finalizar 1810, bajo dominación francesa. En calidad de Regidor perpetuo, estuvo presente en la reposición del Ayuntamiento absolutista el 12 de mayo de 1814.

Ejerció de Regidor Subdecano, en ausencia de Miguel Ruiz, y de Decano, por ausencia del Marqués de Villagodio y de Miguel Ruiz. Asumió las funciones del Decano en la toma de juramento del procurador Ildelfonso Bugallo, aunque estaba presente Miguel Ruiz, más antiguo, que actuaba de Subdecano. Así figura en la sesión del 4 de diciembre de 1815. O también hizo similar función en el juramento del escribano de número Francisco Lorenzo el 16 de mayo de 1816, aunque en este caso estaría más justificado por las ausencias del Marqués de Villagodio y de Miguel Ruiz. Incluso presidió la sesión municipal del 29 de mayo de 1817 ante el traslado del Gobernador

⁴ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1808, n° 182, sesión de 27 de mayo, f.60r-v.

⁵ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1808, n° 182, sesión de 2 de junio, f.69r.

⁶ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1808, n° 182, sesión de ese día, f.115v.

Carlos O'Donell a Valladolid y la ausencia del Alcalde Mayor Mariano Milla Fernández y de los otros Capitulares citados.

Fue protagonista de una larga polémica en torno a la validez de un fuero que el Ayuntamiento le había concedido en Guimaré el 28 de febrero de 1807 sin la licencia previa del Consejo de Castilla y que se le anula once años después. Finalmente, se le reconoció en 1832, un año después de su fallecimiento.

En su comportamiento como Regidor era muy formalista y escrupuloso y ejercía activamente su cargo manteniendo posturas frecuentemente discrepantes con la mayoría de la Corporación, de las que toma testimonio. Esta actitud crítica se pone de manifiesto cuando acusa a los Capitulares Miguel Ruiz, Lino Álvarez Monroy, Bernardo Peinador y al Procurador Síndico Personero Manuel Sesmilo de que serían incompatibles sus cargos por su condición de deudores de cierta cantidad de maravedís a la Alhóndiga Mayor en 1818; o cuando acusa que también Bernardo Peinador debe ser despojado del fuero enfiteútico que recibió por la Cárcel Vieja, porque tampoco habría tenido licencia del Consejo, según se recoge en el acta municipal del 17 de septiembre de 1819⁷.

En el periodo constitucional del Trienio fue elegido para Primer Alcalde por 13 votos para el año de 1822. Sin embargo, personas que asistían como oidores al acto manifestaron su indignación por la elección de Martín de Barcia, en concreto por los sucesos de 1814 en que se tiró la lápida de la Constitución. En aquella fecha, 23 de diciembre de 1821, el Presidente del Ayuntamiento y Jefe Político Pedro Boado Sánchez pidió que presentaran sus reclamaciones en los 8 días que había de plazo por ley y que se administraría justicia.

La resolución que adopta el Jefe Político es dejar sin efecto esta elección, poniendo como cargo contra Martín Barcia el que era deudor de la Hacienda Nacional, puesto que debía contribución extraordinaria o de frutos civiles durante varios años, lo que le inhabilitaba derechos de ciudadano y carecía de voz activa y pasiva en las elecciones; además, según la Contaduría del Crédito Público, había abonado frutos civiles a los franceses.

Sin embargo, la falta de acatamiento de la decisión del Gobernador por algunos electores parroquiales hizo que en la siguiente elección, celebrada el 1 de enero de 1822 para reemplazarlo junto a otros individuos en situaciones de incompatibilidad, fuera de nuevo elegido por 11 votos, a clara distancia del siguiente votado, Tomás Colino, que obtuvo 3 votos.

En una providencia del Jefe Político notificada en la elección de 1 de enero de 1822, a través del secretario interino del Gobierno Político, alega que

⁷ A.H.P.Z./L.A.M. de 1819, nº 191, sesión de 17 de septiembre, f.149v.

si es cierto que Martín Barcia (y otro particular que había sido impugnado para el cargo de procurador síndico) ha satisfecho las cantidades que debía podía ejercerlo, siempre que acreditase haberlo hecho.

Entiendo que el requisito se cumplió puesto que ejerció como Alcalde 1º en 1822.

En el informe que sobre su conducta política elaboró la Corporación en la sesión de 16 de agosto de 1823, a petición del interesado, se pueden conocer las circunstancias en las que se había producido la anterior elección y sucesos que afectaron a Barcia en el Trienio Liberal, siempre desde la óptica de los capitulares:

“Que Dn Martin de Barcia y Nabarro vecino de esta Ciudad desde el momento en que se restablecio el llamado sistema Constitucional en 1820 principió a manifestarle el mayor odio, y abersion en cuyas ideas ha permanecido constante, por cuya razon procurò pasear enlos mas retirados, y siempre acompañado de las personas mas distinguidas y conocidas por amantes desu legitimo Rey, y contrarias à aquel destructor sistema, llebando combersaciones consiguientes a manifestar los males que causaba dha. Consitucion, y los deseos que les animaban de ber restituído al trono desus mayores y en igual libertad y poderío que estos al Sºr. Dn. Fernando 7º (que Dios gue.) alimentandose para esto delas buenas noticias quse comunicaban: asi fue que penetrados los Consitucionales dela opinión del dn. Martin, desde luego principiaron a insultarle con canciones, y otros dicterios, rompiendoles las vidrieras de su casa, y poniendo enlas Puertas de esta los iniciales de S. M que segun despues se supo, querían decir Serbil Muere. Estos acontecimts. Y persecución dieron motivo a que se retirase temprano, y no volviese a salir desu Casa hasta el dia siguiente, sin poder admitir en ella à persona alguna, adquiriendose dho.Dn. Martir el mejor concepto y opinión entre lo mas sano del Pueblo, y asi fue que en fin de 1821 tratandose de nombrar parte del Ayuntamientoº. para el 1822 fue electo primer Alcl. (porque el resto de dicho Ayuntamientoº. era puro realista, asi como tambien los Electores) se reunieron los Constitucionales y Milicianos locales, y alterando aquel acto, prorrumpieron contra los Electores, y electo, con los mayores dicterios (en su concepto) titulandoles de Serbiles y otras cosas, y burlandose de todos, ya poniendose anteojos ya tosiendo y escupiendo y ya finalmente murmulando como quien se resiste a la ejecucion de un acto tan serio, habiendo logrado por este medio la suspensión dela posesión de dha. Alcaldia y reunir segda. vez alos Electores pº qe. hiciesen nuebo nombramientoº. Y despreciando aquellas causas, bolbieron a reelegirle de nuebo, à cuyo acto concurrio una grande parte del Pueblo Realista y Constitucional, aquella resuelta a sostener el nombramº.y esta a eludirlo, y todos aunque fuese con las armas para lo q. estaban prebenidos, y como fuese mayor la parte Realista, se intimidó la Constitucional, y calmó todo sin la menor contienda ni desgracia. Ya se mirò Alcalde, y en su destino continuo

manifestando las mejores ideas, cooperando con el resto del Ayuntamiento al alivio y menos persecuciones de los Realistas, haciendo mayores las desconfianzas entre los Constitucionales; y libertando a uno de aquellos llamado Josef Romero sufriese la pena capital o de presidio por causa que se le formó de orden del Gefe Politico, en ocasion de ser Barcia Juez interino de primera instancia; siendo tambien constante que el Dn. Martin no correspondio jamas ala Milicia Nacional, ni alas Juntas Patrioticas u de otras clases creadas por los Constitucionales, sin que por estos ò su Gobierno obtubiese empleo ni destino alguno. Y finalmte.proximo el momento deseado de desaparecer de esta ciudad aquel revolucionario sistema, se principio a oir que sus adictos pensaban transportar cierto numero de honrrados realistas, entre los que se contaba Dn.Martin de Barcia y otros muchos del Ayuntamiento. y fuera de el, por cuyas razones mandado reponer el Ayuntamiento. antiguo de 1820, como rexidior perpetuo ha merecido su reposicion con la mayor satisfaccion del Pueblo ante el que obtiene el mejor concepto y opinion Política, y con referencia a esto, mandaron tambiendhos. Sres. que se ebaque el informe pedido="8.

En principio, parece claro que fue cuestionado para el desempeño del cargo por grupos de constitucionales. Esta apreciación coincide con los problemas que su elección como Primer Alcalde se recogieron en las actas de las elecciones, donde se señala que *concurrentes del pueblo* habían manifestado su indignación por la elección de Dn. Martín de Barcia e hicieron reclamaciones orales y, posteriormente por escrito, en la que se le acusaba de deudor y afrancesado (no olvidemos que había sido uno de los Diputados nombrados para acudir a la Asamblea de Bayona en 1808).

En segundo lugar, también se comprueba que mientras fue Primer Alcalde debió ejercer como Alcalde Mayor interino, en ausencia del titular, lo que justificaría que fuera Juez de primera instancia. Al parecer, debió actuar a favor del Teniente Coronel graduado y Capitán agregado José de Robledo (no Romero, como se señala en el informe), que, si bien no fue condenado a muerte, se le deportó a Canarias⁹.

En 1823, en el momento de la reposición del Ayuntamiento absolutista, le correspondieron las comisiones de fiestas, junto a Hermenegildo Montero, las memorias del capitán Diego López Castañón, compartidas con el mismo Capitular, visar pasaportes, pases para las puertas y firmas de bonos, en colaboración con Ramón Montero. También se le asignaron las llaves de las urnas de los Cuerpos Santos de San Antilano y San Ildefonso.

⁸ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de ese día, f.44r-45r.

⁹ En oficio fechado el 27 de septiembre de 1824 reclamó sus sueldos, mientras estaba pendiente de que se resolviera su solicitud de volver al servicio activo, según consta en A.H.P.Z./ Municipal/ Asuntos Militares, 1824.

En agosto, ante el temor del ataque a la ciudad de tropas constitucionales, fue encargado de distribuir la fuerza armada, junto a otro miembro del ayuntamiento, Sergio Gómez de la Torre, en el reparto de tareas que realizó la Corporación¹⁰.

En noviembre solicita el ingreso en el Cuerpo de Voluntarios Realistas de esta capital, en el que se asignó el cargo de Comandante del batallón¹¹. Reemplazado por el Brigadier Pascual Real en la dirección del grupo armado, su nombre desaparece del cuadro de mandos en las posteriores reorganizaciones. Colaboró con 60 reales en el donativo voluntario que los miembros del grupo armado recolectaron para ayudar a su financiación el 1 de mayo de 1824.

Desde agosto de 1824 a enero de 1826 mantuvo un tenso enfrentamiento con el Intendente de Hacienda José del Gayo en torno a la polémica validez del citado fuero y el destino de los viñedos de Guimaré. Del Gayo cuestionó abiertamente su supuesta fidelidad a ideas realistas¹².

Probablemente debido a estas circunstancias, Martín de Barcia había solicitado un informe al Ayuntamiento de su conducta política, que se le dio favorable¹³, y renunció a desempeñar la comisión de Vinos que le había correspondido, utilizando su prerrogativa como Decano, para evitar posibles incompatibilidades¹⁴.

En la sesión de 1 de diciembre de 1826 aceptó el nombramiento de representante de la ciudad para participar en la suerte de Millones, tras delegarlo en su persona Ramón Montero, el Regidor que había sido elegido por sorteo¹⁵.

En 1827 fue designado miembro de la Real Junta de Inspección de Escuelas de la capital y provincia de Zamora, cargo que desempeñó hasta 1830¹⁶.

A petición suya se le concede la Real Cédula de Preeminencia, gracia otorgada por Fernando VII el 24 de junio de 1827, tras informe previo favorable del Ayuntamiento. En ese momento contaba 61 años. En el documento, se tuvo en cuenta sus problemas de salud y los servicios prestados a lo largo de los cuarenta años que había ejercido como Regidor¹⁷.

¹⁰ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión matinal de 24 de agosto, f.55r-v.

¹¹ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesiones de 14 y 17 de noviembre, f.150v y 154v., respectivamente.

¹² “(...) un hombre *qe. se ha dado bastante a conocer en el hecho de haber acudido à las tituladas Cortes suponiendo injustas las providencias del Gobl^o. Real*”, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1825, n° 197, sesión de 15 de septiembre, f.219r-v.

¹³ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1825, n° 197, sesión de 24 de marzo, f.40v-41r.

¹⁴ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1825, n° 197, sesión de 4 de julio, f.136v-137r.

¹⁵ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1826, n° 198, sesión de ese día, f.163r.

¹⁶ VEGA GIL, L.(1985): p. 564.

¹⁷ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1827, n° 199, sesión de 30 de junio, f.112v-113r.

A raíz de esta concesión, se va a originar un conflicto con otro de los capitulares veteranos del Ayuntamiento. Ramón Montero, el siguiente en antigüedad a Ramón de Barcia, expuso, en la sesión municipal en que se leyó la Cédula de Preeminencia, que a él le correspondía ser Regidor Decano, desplazando a Martín de Barcia. En consecuencia, renunciaba, en virtud de sus derechos y regalías, a las comisiones anuales que le habían tocado en suerte. Por ello se procedió a repartirlas entre los restantes capitulares. Barcia estaba presente, pero no se recoge en el acta ninguna protesta ni comentario de él ante esa decisión.

Sin embargo, una semana después, ambos Regidores dan cuenta a la Corporación del conflicto que había surgido entre ellos. Martín de Barcia expuso:

“(...) que era regidor decano antes de la Cédula de Preeminencia y que en ella se dice se le guarden todos los honores, preeminencias y prerrogativas que le corresponden y que siendo una de ellas la de decano que por razon de mas antiguo le compete autorizado por la ley, y que al mismo tiempo haber havido en este Ayuntamiento. dos ejemplares en igual caso, el uno con el S^r. Melchor de Guadalfagara y Heraso, conde de Castroterreño, y el otro con el S^r. Dn. Miguel Ruiz Ros, que el primero siguió con el Decanato hasta q. murio; y el segundo le continuo desde el año de 1816 hasta el de 1823, habiendo obtenido ambos igual cedula que el esponente, cree que dha. Real Cedula no le priba de continuar ejerciendo funciones de tal Rexidor Decano, mucho menos quando continua y continuara hasta q. sus fuerzas no selo permitan, asistiendo a los ayuntamientos y demas actos publicos concernientes a su oficio de Rexidor, por cuya razon, reclama dho. Decanato y que no se le prive de el, pues delo contrario que no espera la protesta, y pide sele de por testimonio para usar de su dr^o”¹⁸.

También protestó Ramón Montero, reclamando el Decanato. Dejaron el asunto en manos de la Corporación, que acuerda consultarlo a la Real Cámara y mientras persuadir a los dos Regidores en conflicto que convengan un acuerdo sobre este asunto, para evitar discusiones¹⁹. El asunto debió resolverse a favor de Martín de Barcia, porque en el sorteo de comisiones el 31 de diciembre de 1827 decidió que se le comprendiera en todas las suertes, usando la prerrogativa de Decano²⁰.

Falleció en 1831 y fue reemplazado en el oficio de Regidor perpetuo por su hijo Rafael de Barcia y Alonso.

¹⁸ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1827, n^o 199, sesión de 7 de julio, f.117v-118r.

¹⁹ “(...) en inteligencia q. de no berificarlo, se reserva el Ayuntamiento. determinar lo q. contemple justo”, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1827, n^o 199, sesión de ese día, f.118rv.

²⁰ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1827, n^o 199, sesión de ese día, f.223rv.

MARTÍN COLOMA, JOSÉ

Abogado zamorano, hermano del también letrado Silvestre Martín Coloma. Fue elegido Procurador Síndico Personero del Común en el bienio de 1818-1819, en substitución del comerciante Manuel Herrero Pantigoso. En el ejercicio de este cargo, fue comisionado de la Junta de la Alhóndiga mayor para activar el cobro de cantidades pendientes que adeudaba el anterior Administrador del Pósito y Secretario Municipal, Miguel Alfageme. Destacó por sostener sus convicciones, criticando y matizando algunas de las acusaciones del Decano García de Bujanda en su informe sobre el cese de Alfageme²¹.

En el Trienio Liberal, desempeñó diversos cometidos en varias instituciones: Fue nombrado Primer Procurador Síndico el 3 de abril de 1820, en substitución de su hermano Silvestre, a quien el Jefe Político interino había exonerado de servir este empleo. No completó el tiempo de su mandato ya que, poco después, el 30 de mayo, es a su vez reemplazado por Fernando Delgado Ramos²². Abandonó la Corporación municipal para incorporarse a la Diputación Provincial, como uno de los miembros la clase de propietarios, junto al cura de Villalcampo, Tomás Flores, y al vecino de Villafáfila Pedro Calvo.

Compaginó estas actividades con los cargos de Fiscal del Tribunal Real, Juez de hecho desde el 8 de marzo de 1822 y Comandante de la Milicia Local Voluntaria de Infantería.

En su condición de Fiscal del Juzgado, consta en el Libro de Acuerdos de la Diputación de 21 de noviembre de 1821, que llevaba nueve meses de forma continuada en el cargo, por lo que debió comenzar a ejercerlo en febrero de ese año²³.

Es el único Comandante de la Milicia Voluntaria Local de Infantería del que tengo noticia. Su labor fue dificultada por los problemas de disciplina interna. Se dispone de dos oficios, escritos de su puño y letra, en los que da cuenta de las dificultades al Jefe Político de turno (Antonio Buch y Jacinto Manrique, respectivamente) para que su autoridad sea reconocida por todos los miembros del grupo armado. El primero está fechado el 7 de julio de 1822:

“Por el articº. 25 tirº. 2º del Reglamentº. provisional de 31 de Agosto de 1820, se prohíbe expresamte. à todo Miliciano Nacional ausentarse del Pueblo de su domicilio sin dar antes conocimº. de ello à su Comandte: y si esto es así con respecto á las ausencias que hacen los Milicianos por sus negocios é

²¹ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1818, nº 190, sesión de 30 de julio, f.137r-139r.

²² A.H.P.Z./ Municipal/ Actas electorales/ C-717-14.

²³ A.D.P./ Libro de Acuerdos de 1821, nº 83, sesión de ese día, f.121r.

intereses particulares ¿con quanta mas razon deberá observarse lo mismo en las salidas q. hagan ó intenten hacer como de Servicio y en el concepto de Milicianos? Pensar de otro modo, sera lo mismo q. suponer à la Milicia un Cuerpo monstruoso desorganizado del todo, y con tantas cabezas quãntas son las partes que le componen.

Al traves de todo esto, he observado no sin extrañeza haberse ejecutado sin mi conocim^o. la salida que hizos dias pasados parte de la Comp^a. de mi mando en persecución del faccioso Aguilar y su gavilla, sin embargo de haberme prestado à disponerla con el orden q. corresponde, y exige la L. Organica del Cuerpo siempre que la consintiese la Autoridad civil que hacia las veces de V. S. en su ausencia, y se me ha dicho en este momento q. ha salido posteriormente. otra partida aunque pequeña y à las ordenes de un oficial, no se con que objeto.

Como Comandte. del Cuerpo tengo un dro. p^a. impedir q. se heche mano ni de un solo Miliciano sin que se me de antes conocim^o. de ello: se me podrá si ocultar el objeto ù objetos del servicio que se quiera exigir de la Milicia; pero sean aquellos los que quieran, no debe prestarse este en ningun caso sin mi conocimiento é interbencion.

Yo no devo ni puedo consentir una especie de insubordinación y arbitrariedad que contrariando aviertamente. la L. y poniendo en ridiculo mi destino, me es atrozmente. injuriosa por embolber y llebar consigo la idea de una desconfianza verdaderamente. ominosa y degradante, y aunque estoy muy distante de creer que la autorice V. S. devo sin embargo ponerlo en su noticia p^a. q. en evitacion de ella disponga lo q. tenga por combeniente, sin perjuicio de las providencias que pueda yo tomar en uso de las facultades que me presta en Reglam^o.

Dios gue. à V.S. m. a. Zam^a á 7 de Julio de 1822. José Martín Coloma”(firmado)²⁴.

Las medidas que adoptó debieron ser el detonante de la dimisión de varios miembros de la Milicia Nacional, comunicada a la Diputación el 1 de agosto, entre ellos el Teniente Lino Álvarez Monroy, ex- Regidor perpetuo del Ayuntamiento.

El segundo documento de 3 de octubre de 1822, incluye el contenido de una orden dirigida a él por Antonio Buch. La situación interna de la Milicia continuaba deteriorándose, a pesar de medidas de fuerza adoptadas, hasta el punto de impedir el ejercicio de sus funciones de servicio en la Plaza:

“No habiendo vastado conminaciones ni arrestos p^a. excitar el celo de algunos individuos de la Comp^a. de mi mando q. contrariando los sentim^os. de pundonor y delicadeza que devian caracterizarles, y desmintiendo con hechos la preciosa embestidura de voluntarios con que se honraron, se reusavan

²⁴ A.D.P./ Documentos varios.

con diferentes pretextos á hacer toda clase de servicio, mi vi en la precisión de ponerlo en noticia del S^or. Geje político antecesor de V.S. quien con este motivo me paso el 17 de mayo ultimo la orden que dice asi.

“Teniendo entendido que varios individuos de la Comp^a. de la Milicia Nacional Voluntaria del mando de V. se reusan vajo deferentes pretextos a hacer el servicio de Plaza que gratuita y espontaneamente. se ofrecieron á hacer por medio de mi antecesor, hagaes V. entenderde mi orden que el que se retraiga de su ofrecim^o. podrá manifestarselo à V. dandome parte inmediatamente. p^a. q. comunique yo la Orden corresponde. al Ayuntam^o. à fin de que sea alistado en la Milicia Nacional Reglamentaria, puesto q. choca con los principios que debe profesar todo Ciudadano alistado en clase de voluntario, y comprometido ademas à una fatiga momentania durante el corto tiempo en que tarde en reforzarse la Guarnicion de esta Plaza, una denegacion poco compatible con el sustituto de una arma que debe sernos el sostén mas robusto del glorioso sistema q. nos gobierna. Dios gue. á V.S. muchos años. Zamora 17 de Mayo de 1822= Antonio Buch= S^or. Dn. Josef Coloma”.

En su conseq^a. dispuse que se enterase de dha. orden á todos los individuos de la Comp^a. y por resultado de esta operacion se retrageron algunos de continuar en ella.

Con fecha posterior parece se pasò otra orden igual al primer Teniente de la Comp^a. Dn. Siimon Quiros á la sazón que hacia de Comandante Accidental de ella, y haviendola reunido en su casa con el objeto de intimarsela, resultó haberse aumentado considerablemte. el numero de los retraidos.

Aunque dudoso p^a. mi que residiesen facultades en el S^or. Geje político p^a. autorizar estas vajas, le pase una lista circunstanciada de todos los que havian manifestado, à consecuencia de sus ordenes, no querer continuar en la Comp^a, à fin de que se sirviese decirme en q. concepto los havia de tener p^a. que en lo sucesivo, pero sin embargo de haber reclamado posteriormte. su contextacion de palabra y por escrito, aun no es llegado el caso de que se me haya dado noticia de lo resuelto en la materia por S. E. la Diputacion Provincial à quien segun me dijo el S^or. Jefe havia pasado todos los Antecedtes. p^a. su deliberacion.

El resultado de todo es que los retraidos de servir en la Milicia con inclusion de un oficial continuan en el concepto de que no se les debe considerar como individuos de ella, y q. con este motivo ha quedado reducida su fuerza à un tan corto numero q. no esta en lo posible pueda prestar el servicio de Plaza que se les exige, y à que se niegan, al parecer con fundam^o., mientras que no le hagan à la vez todos los demas inscriptos en la Milicia.

Se lo hago presente à V. S. à fin de que con vista de dhos. antecedtes y oyendo si lo tuviese à bien à S. E. la Diputacion Provincial, se sirva acordar con ella lo combeniente y con la premura que exige el servicio de Plaza que por la escasez de Tropa del Ext^o. permanente debe prestar la Comp^a.

Dios gue a V.S. m. a. Zam^a. y Oct. 3. de 1822= José Martín Coloma “(firmado)”²⁵.

²⁵ A.D.P./ Documentos varios.

Su conducta política fue investigada durante la Década final, por conducto municipal²⁶, aunque desconozco si sufrió algún tipo de pena de prisión por sus cargos durante el Trienio.

El retorno de José Martín Coloma a la vida municipal se produjo en 1833, en que fue nombrado quinto Regidor Electo, por decisión de la Real Chancillería de Valladolid, ya que no había sido propuesto en las ternas previas.

MARTÍN COLOMA, SILVESTRE

Según los datos biográficos proporcionados por C. Fernández Duro, había nacido en Negredo, obispado de Sigüenza, en 1774. Por mediación de un tío suyo, ingresó de familiar en el Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca, ciudad en la que concluyó la carrera de jurisprudencia. A comienzos del siglo XIX se trasladó a Zamora y abrió bufete en la ciudad, donde adquirió *muy honrosa reputación*²⁷.

Su presencia en la vida institucional de la ciudad fue frecuente e importante, según se demuestra en los numerosos cargos que desempeñó y en la trascendencia de algunas de las misiones que se le encomendaron:

Vicesecretario de la Junta de Armamento y Defensa en 1808²⁸. Durante la primera ocupación de la ciudad, ejerció como Regidor electo, nombrado por el Gobernador francés el 22 de julio de 1809, en vísperas de la llegada del Duque de Dalmacia a Zamora²⁹.

De nuevo participó como Regidor en el Ayuntamiento nombrado el 8 de febrero de 1812 y en la Corporación del año siguiente³⁰. El 15 de marzo de 1812 se le encomendó una comisión muy importante en unión del Procurador Síndico Jacinto Herrero: habían de entrevistarse con el Mariscal Marmont (Duque de Ragusa) en Salamanca, y solicitarle suspendiera la exacción diaria de 16.000 reales que se le había impuesto a la ciudad o, en su defecto, cobrar

²⁶ El informe es colectivo, abarca a varios particulares, y resulta poco esclarecedor: Se limita a definir a José Martín Coloma como "(...) *Constitucional: fue fiscal del tribunal y Comandante de la Milicia Nacional voluntaria de Infantería*", A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 18 de agosto, f.49v.

²⁷ FERNÁNDEZ DURO, C. (1883): T.III, p. 294.

²⁸ GRAS Y DE ESTEVA, R. (1913): p. 216.

²⁹ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1809, n° 182 bis, mayo-agosto, sesión de ese día. Folio sin numerar.

³⁰ GRAS Y DE ESTEVA, R. (1913): pp. 215-216 y A.H.P.Z./ Municipal/ Asuntos Militares/ Serie: Batallón de Voluntarios Realistas/ 0396/ 010.

producto equivalente mediante requisición de bienes³¹. El resultado de la comisión pareció ser favorable a las pretensiones de los zamoranos.

Debió ser uno de los principales encargados del reparto de contribuciones y del acopio de suministros para las tropas, tareas arduas en tiempo de guerra. En su desempeño se enfrentó verbalmente y por escrito con el representante del gremio de cosecheros de vino de la ciudad, Ramón Cortils, el 3 de abril de 1812³². Sus funciones se extendieron al acopio de provisiones para las tropas españolas, una vez libertada la ciudad el 1 de junio de 1813, y fue encargado de negociar un repartimiento de suministros con los Procuradores Síndicos de los Partidos³³.

Su único cargo municipal en el Sexenio lo obtuvo en 1818, por recomendación de su hermano José, entonces Procurador Síndico del Común: Abogado Asesor del Ayuntamiento, en sustitución del dimitido Juan Martín Sánchez. Este cargo lo desempeñó hasta finales del reinado de Fernando VII.

En el Trienio se vinculó a ideas liberales, desarrollando una intensa actividad, especialmente cercana a la Diputación:

El 19 de marzo de 1820 fue nombrado Primer Procurador Síndico de la Corporación municipal, con 23 votos, pero poco tiempo después, el 3 de abril, fue reemplazado, junto a tres Regidores, al haberles exonerado el Jefe Político interino de servir estos, sin especificar el motivo. El sustituto fue su hermano José. No obtuvo más cargos en el Ayuntamiento, pero su nombre vuelve a ser votado en minoría con ocasión de reelegir segundo Alcalde el 3 de enero de 1822, para substituir a Manuel de Humaza. En esa ocasión el elegido fue Sebastián Bustamante.

Asumió con carácter interino la Secretaría del Gobierno Político de esta provincia y en la sesión de 1 de octubre de 1820 fue recomendado al Gobierno por los Procuradores de los Partidos y la Diputación para que se le concediese la titularidad en este cargo:

*"Por sus apreciables cualidades y principalmente por el conocimiento que tiene así de la Prov.^a. como de sus habitantes"*³⁴.

³¹ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1812, n° 184, sesión de 15 de marzo, f.80v-81r.

³² A.H.P.Z./ L.A.M. de 1812, n° 184, sesión de 3 de abril, f.114r-v.

³³ Cuando tres años después surge el contencioso con el Ayuntamiento sobre el modo de reintegrarlo, Silvestre Martín Coloma recibe el encargo, como Comisionado de la Corporación, para presentar un informe al Intendente, ante las objeciones que habían puesto los Procuradores de los Partidos, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1816, n° 188, sesiones de 28 de noviembre y 12 de diciembre, f.135r-v. y 142r., respectivamente.

³⁴ A.D.P./ Libro de Acuerdos de 1820, n°. 82, sesión de 1 de octubre, f.124v.

No se le concedió, pues fueron nombrados Alfonso García Sanz y Lorenzo Gomeza en 1822 y José Eugenio Moreno de Rojas al año siguiente³⁵.

Fiscal del Tribunal Real, al menos hasta febrero de 1821, en que fue reemplazado por su hermano José, y Censor de prensa, para el control de los escritos considerados subversivos, desde el 1 de marzo de ese año, substituyendo al abogado Manuel Corrales.

Solicitó el cargo de Secretario de la Diputación, pero obtuvo un voto menos que el otro aspirante, el letrado Bernardo Peinador³⁶.

Fue elegido en dos ocasiones Juez de hecho por la Diputación para los ejercicios de 1822 y 1823.

Según C. Fernández Duro, escribió en 1821 un folleto anónimo titulado: *Carta de un eclesiástico de la diócesis de Zamora á sus colaboradores*, en el que se hacía pasar por el cura de un pequeño pueblo zamorano cercano a la frontera portuguesa, llamado Cozcurrita. El documento era una censura a supuestos abusos cometidos por algunos miembros del bajo clero. Durante la reacción absolutista, se le abrió un proceso a consecuencia de este folleto. C. Fernández Duro relata de la siguiente forma el suceso:

“El tema (del documento) era: Et dispersae sunt oves meae, et factae sunt in devorationem ómnium bestiarum agri. Nadie se acordaba del folleto; pero no faltó quien lo recordára al alcanzar su mayor intensidad la reaccion; entónces fué delatado por los curas párrocos del arciprestazgo de Valdegeima, por creerse aludidos, y se le formó una causas ruidosa, que produjo no pocos disgustos.

Nombrados teólogos censores, informaron que el escrito contenia afirmacion herética, y así era, en verdad, toda vez que, por errata de imprenta, se leia mi reino es de este mundo, y áun cuando el sentido de aplicacion diera á entender lo contrario por lo escrito, alcanzó el asunto suma gravedad y fueron necesarios los antecedentes, los informes y el interes de los realistas de la ciudad, para que pasára sin otras concecuencias que el de quedar señalado por sospechoso”³⁷.

El 18 de julio de 1822, siguiendo en su línea de denunciar presuntos abusos, dirigió sus críticas al Intendente de Hacienda Nacional, Juan Pérez Bueno, por irregularidades en su administración, particularmente en que

³⁵ A.D.P./ Libro de Acuerdos de 1822, n.º 84, sesión de 4 mayo, f.27v. García Sanz recibió el cargo por orden de 1 de abril y Gomeza lo reemplazó en sesión de 23 de junio, f.51v.; A Moreno de Rojas se le asignó en Libro de Acuerdos de 1823, n.º 85, sesión de 3 de marzo, f.26r.

³⁶ A.D.P./ Libro de Acuerdos de 1822, n.º 84, sesión de 20 de junio, f.48v-49r.

³⁷ FERNÁNDEZ DURO, C. (1883): T. III, p. 295.

habría nombrado a mercenarios como empleados. La Diputación intervino en el conflicto y apoyó al Intendente³⁸.

Tras el Trienio continuó ejerciendo como Abogado Asesor del Ayuntamiento. Entre los dictámenes más comprometidos que hubo de aportar en esta última fase del reinado fernandino destaca el que se recogió en la sesión municipal de 6 de octubre de 1825 sobre los terrenos de Guimaré que habían sido aforados a Barcia. A pesar de las resistencias de éste, que había presentado un recurso ante el Tribunal de la ciudad, Silvestre Martín Coloma opinó de forma coincidente con el Intendente de Real Hacienda José del Gayo, en el sentido de que se llevase a efecto el arriendo de las tierras a otros particulares y se vendiera el fruto en subasta³⁹. Otra resolución interesante que adoptó fue la de aconsejar a los Capitulares que se opusieran a la sentencia dada por el Consejo de Castilla en 1819 sobre el secuestro del oficio de Fiel Medidor de Paños. Consideraba que estaba justificada legalmente su pertenencia y posesión no interrumpida del Ayuntamiento hasta ese momento⁴⁰.

En 1833 fue nombrado por votación miembro de la Junta Municipal de Sanidad, junto al hacendado Bernardino Fernández Grande, en cumplimiento de la Circular de la Junta Superior Provincial de Sanidad de 25 de mayo de 1832⁴¹.

En marzo de 1833 figura como el decimotercero mayor contribuyente laico de la provincia que habían de participar en la propuesta de cargos municipales para ese mismo año, ya que de forma extraordinaria, todavía en el primer trimestre no se había producido el relevo⁴²; sin embargo, en la propuesta de cargos para 1834, celebrada el 1 de octubre, tan sólo siete meses después, había avanzado cuatro puestos en la citada lista, quedando situado en la novena posición⁴³.

Falleció en 1841.

MARTÍN DÍAZ, JUAN, ALIAS "EL EMPECINADO"

Natural de Castrillo de Duero (Valladolid), donde nació el 2 de septiembre de 1775. Perteneciente a una familia de labradores, con 16 años ingresó

³⁸ A.D.P./ Libro de Acuerdos de 1822, n.º 84, sesiones de 1 de agosto y 23 de septiembre, f.85v-86r. y 130v., respectivamente.

³⁹ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1825, n.º 197, sesión de ese día, f.236r-v.

⁴⁰ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1833, n.º 204, sesión de 7 de agosto, f.121v-122r.

⁴¹ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1833, n.º 204, sesión de 21 de septiembre, f.158v y 159r.

⁴² A.H.P.Z./ L.A.M. de 1833, n.º 204, sesión de 2 de marzo, f.27r-v.

⁴³ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1833, n.º 204, sesión de 1 de octubre, f.164v-175r.

como soldado y participó en la Guerra del Rosellón. Cuatro años más tarde se licenció hasta que, con motivo de la invasión francesa, organizó una partida armada en Aranda entre abril y mayo de 1808. Aunque fue hecho prisionero, se fugó y reorganizó la resistencia en su guerrilla, que llegó a contar con 6.000 hombres en 1811. La importancia de sus acciones ante el invasor le valieron rápidos ascensos en el Ejército, otorgados por las Juntas, que posteriormente le fueron reconocidos por el Gobierno: Comandante con sueldo de Teniente, el 4 de abril de 1808; Comandante de Caballería ligera en diciembre del año siguiente; Brigadier de Caballería, el septiembre de 1810; Coronel del Regimiento de Caballería de Guadalajara en junio del año siguiente y, finalmente, Mariscal de Campo desde el 13 de octubre de 1814.

Su carrera profesional y, posteriormente, su vida se van a ver decisivamente condicionadas por su decidida adhesión a las ideas liberales.

En enero de 1820 trató de proclamar la Constitución en Valladolid y luego en Aranda y Nava de Roa. Se unió entusiásticamente al movimiento de Riego y recibió de las autoridades liberales el nombramiento de 2º Cabo de Valladolid y Gobernador Militar de Zamora. Una vez en la ciudad, abandonó momentáneamente el cargo a principios de mayo para combatir en Burgos a la partida realista de *El Cura Merino*⁴⁴.

Se vinculó también a los comuneros, en cuya Merindad figura el 17 de octubre de 1821.

Su estancia en nuestra ciudad provocó tensiones con el Obispo y miembros del Ayuntamiento. Uno de los sucesos más polémicos tuvo lugar en ese mismo mes, cuando leyó a la tropa un folleto de Romero Alpuente, político jefe de los liberales exaltados y conocido como el Diputado más "jacobino" de las Cortes españolas del Trienio. Fue destituido en una fecha indeterminada, probablemente en noviembre.

Tras el cambio político, que en Zamora se produjo entre mayo-junio de 1823, Juan Martín decidió mantener la resistencia armada e intentó un golpe de mano por sorpresa, tras concentrar a 500 hombres en las proximidades del río Esla⁴⁵. En la noche del 6 al 7 de julio de 1823 dirigió a sus tropas desde el lugar de Corrales, al sur de Zamora, con destino a la ciudad. Pero de forma casual un particular, Gregorio Broco, alertó a las autoridades zamoranas de la concentración de personal militar de caballería. El ataque fue repelido, al no contar con el factor sorpresa, y en la organización de la defensa tuvieron un papel destacado el Gobernador interino Francisco Vázquez de Huelva y los miembros del Ayuntamiento.

⁴⁴ Estos datos biográficos están contenidos en GIL NOVALES, A. (1991): p. 413.

⁴⁵ Este suceso no es recogido en GIL NOVALES, A. (1991).

Tras estos hechos y su repliegue hacia Ciudad Rodrigo, se acogió a la capitulación de Extremadura y obtuvo pasaporte para Aranda. Fue hecho prisionero por los realistas en Olmos y conducido a Nava de Roa y Roa. El Corregidor de esta localidad, Domingo Fuentenebro le condenó a la horca por comunero, aplicando las medidas de represión vigente.

El Capitán General de Castilla la Vieja, Carlos O'Donnell intentó llevar su causa a Valladolid, pero una orden directa del Rey le condujo a la horca dos años después de ser apresado.

NIETO, DIEGO MARÍA

Hacendado de la Parroquia de San Torcuato. Participó en diversos periodos en cargos municipales: A comienzos de 1812, formó parte como Regidor del Ayuntamiento que desarrolló sus funciones bajo dominación francesa y en la Corporación que inició sus funciones en septiembre de 1812. Posteriormente fue elegido Diputado por Zamora para las Cortes generales y extraordinarias aunque es dudoso que ejerciera⁴⁶.

Fue nombrado Primer Alcalde en la Corporación municipal formada al iniciarse el Trienio Liberal, sesión que se celebró el 19 de marzo de 1820, en la que obtuvo 24 votos, frente a los 19 del Segundo Alcalde, Juan Fernández Grande. Su nombre figura en la lista de Jueces de hecho nombrados por la Diputación provincial el 8 de marzo de 1822.

En 1823, ya repuesto el Ayuntamiento absolutista, participó en él como Regidor interino o auxiliar, junto a Juan Fernández Grande y Sergio Gómez de la Torre, para substituir a Juan Ignacio García de Bujanda, Eugenio María Zuazo y Lino Álvarez Monroy, que habían sido separados del cargo por sus ideas liberales, de acuerdo a lo ordenado en los artículos 4º y 5º de la Junta Provisional de Gobierno de 9 de abril de 1823.

En el ejercicio de esta función, planteó a la Corporación que se tratara de si se debía mantener o no a Juan Piernavieja como Maestro de niños en la escuela de la ciudad, pues diversas personas le habrían comentado:

*"(...) que era conocido notoriamente por Constitucional", justificando esta decisión "con el fin de que las criaturas tengan buenos principios de educación"*⁴⁷.

⁴⁶ GRAS Y DE ESTEVA, R. (1913): pp. 208 y 248.

⁴⁷ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, nº 195, sesión de 31 de mayo por la tarde, f.87v.

Miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zamora. Ocupó el cargo de Vicedirector en la Junta directiva que ejerció 1816-19 y de Director en 1820. Su nombre figura en la relación de socios de los años 1826-1835⁴⁸.

ANEXO MANUSCRITO POR DIEGO MARÍA NIETO
EN EL PADRÓN URBANO DE 1820:

Propiedades con q. me hallo yo el Infrascrito, en el casco de esta Ciudad, y sus cargas=

La casa en q. vivo frente á Sr^a. Marina.

Cargos de esta

<i>Pago al Iltre Cabildo por foro anual.....</i>	<i>750</i>
<i>Por censo adn. Guillermo Gómez de su Benavte</i>	<i><u>369</u></i>
	<i>1.119</i>

A mi hijo Dn. Josef le corresponde una casa en la colacion de San Andrés frente el Osaxio, q. tiene arrendada al señor D. Luis Basallo Thente. Coronel de la Reyna y paga anualmente *1.000*

Cargo de esta

<i>Por regalos memoria a D. Gabriel López de León</i>	<i>240</i>
<i>Por foro al Convento Ruralizado de Sr^a. Paula.....</i>	<i><u>120</u></i>
	<i>360</i>
<i>Le quedan líquidas.....</i>	<i>640</i>

Zamora y Julio 31 de 1820

Nieto

(Firmado y Rubricado)⁴⁹

⁴⁸ GARCÍA ÁLVAREZ, P. (1992): p. 708.

⁴⁹ A.H.P.Z./ Municipal/ "Fondo Nuevo"/ Legajo 2/1021/4/ Expediente nº 64. Corresponde al cuadernillo elaborado por la *Quadrilla de San Torquato*.

PEINADOR, BERNARDO

Abogado de profesión, fue un personaje muy polifacético: cosechero de vinos, Subdelegado de Vacantes, Mostrencos y Abintestatos, miembro destacado de las Corporaciones municipales en 1812-1813, Secretario de la Diputación y Auditor Honorario de Guerra en el Trienio....

Su vinculación con el Ayuntamiento se inició con anterioridad al reinado:

Regidor en la Corporación formada el 15 de febrero de 1812 y Primer Alcalde en el Ayuntamiento Constitucional del año siguiente⁵⁰. A pesar de su condición de Capitular, solicitó y obtuvo en fuero enfitéutico el edificio de la Cárcel vieja el 2 de abril de 1812 por un canon anual de 276 reales, contrato que originará polémica en 1819 pues había sido otorgado sin previa licencia del Consejo de Castilla⁵¹.

A comienzos del Sexenio ejercía el cargo de Subdelegado de Mostrencos, Bacantes y Abintestatos de la provincia y, en virtud de tal cargo, solicita al Ayuntamiento que se le exonere de la carga de alojamientos, petición que se le concede⁵².

Fue elegido Diputado del Común para el bienio de 1816-1817. Muy activo en el desempeño de su cargo, especialmente en lo relativo al tema de Abastos, en el que planteó varias propuestas para mejorar su funcionamiento.

En el Trienio Liberal ejerció el cargo de Auditor de Guerra y Asesor del Gobierno Militar de la Plaza, que estaba presidido por Juan Martín Díaz "El Empecinado"⁵³. Participó en la Comisión Especial que elaboró el dictamen para honrar la memoria de los comuneros, leído en la sesión extraordinaria de 24 de junio de 1821 e impreso por orden de las mismas, según señala A. Gil Novales⁵⁴. Nombrado Juez de hecho el 8 de marzo de 1822 y Secretario de la Diputación el 20 de junio del mismo año.

Partió con los liberales al evacuar a sus efectivos el 5 de mayo del año siguiente. El propio interesado solicitó al Capitán General de Castilla la Vieja

⁵⁰ GRAS Y DE ESTEVA, R. (1913): pp. 215-216; A.H.P.Z./ Municipal/ Asuntos Militares/ Batallón de Voluntarios Realistas /0396/ 010 y L.A.M. de 1814, n° 186 bis, sesión de 27 de octubre, f.19r. Como Segundo Alcalde había ejercido el Vizconde de Garcigrande.

⁵¹ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1819, n° 191, sesión de ese día, f.139v. Tras la consulta a varios abogados, se consideró válido pues se había concedido bajo dominio francés, cuando no funcionaba el Consejo de Castilla.

⁵² A.H.P.Z./ L.A.M. de 1815, n° 187, sesión de 26 de octubre, f.196r.

⁵³ El informe de los Diputados fue favorable a su solicitud del cargo: "*Se acordò el qe. se dígese constaba à la Dip^{on}. por publico y notorio haberejercido la Asesoría, y de cierta ciencia qe. ha manifestado su constante y firme adhesion al sistema Constitucional*", A.D.P./ Libro de Acuerdos de 1821, n° 83, sesión de 26 de marzo, f.45r.

⁵⁴ GIL NOVALES, A. (1991): p. 512.

que se le declarase sin culpa de la emigración que había hecho como Secretario de la Diputación Provincial. Por su parte, el Capitán General pidió al Ayuntamiento de Zamora que se le informase sobre Bernardo Peinador⁵⁵.

Como respuesta, el 27 de noviembre la Corporación elabora un duro informe sobre sus actividades en el periodo constitucional.

*"El buen concepto adquirido entre la Gaceta revolucionaria y los informes que precederian le puso sin duda en el caso de ser agraciado con los honores de Auditor de Guerra, lo q. no hubiera podido conseguir siendo su opinion contraria"*⁵⁶.

Según el citado informe, el *Empecinado* le habría tenido en gran aprecio, por lo que Bernardo Peinador participaba en las reuniones que se celebraban en su casa. Presentan a Peinador como persona muy ambiciosa que había logrado, en competencia con otros, ser nombrado Secretario de la Diputación Provincial.

Otra prueba de su adhesión al régimen constitucional la consideran el informe que elaboró en el expediente formado para la exhumación de los huesos de los cadáveres que presuntamente habían pertenecido a Padilla, Bravo y Maldonado, que la Corporación califica de *rebeldes*. Este informe habría tenido una gran difusión, pues aseguran que de él circulaban infinidad de ejemplares por el Reino.

Asimismo habría firmado también un manifiesto dado por la Diputación Provincial el 13 de marzo de 1823 que, desde el punto de vista de la Corporación:

*"(...) es de creer contribuyó asu extensión por sus conocimientos y principios, siendo este papel de los mas criminales por el beneno q. encierra en cada una de sus lineas"*⁵⁷.

En el momento en que se redactó el informe sobre su conducta política tenía abierta una causa judicial en el Tribunal del Gobernador Político y Militar de esta Plaza. Concluye la Corporación señalando:

*"Que por estas consideraciones ha merecido y merece justamente Dn. Bernardo Peinador execración y desprecio de todos los amantes del Altar y del Trono"*⁵⁸.

⁵⁵ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 22 de noviembre, f.158r.

⁵⁶ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 27 de noviembre, f.162r.

⁵⁷ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de 27 de noviembre, f.162v.

⁵⁸ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, II, n° 196, sesión de ese día, f.162r-v.

Durante la Década final del reinado estuvo alejado de la vida municipal. Tras el fallecimiento del Monarca Fernando VII, Bernardo Peinador figuraba en segundo lugar en la propuesta para Diputado del Común, con 16 votos a su favor, uno menos que el primer candidato (Gabino Montero), en la renovación de cargos municipales para 1834.

PÉREZ BUENO, JUAN

Intendente de Hacienda Nacional de Zamora desde el 4 de julio de 1820 hasta el 5 de mayo de 1823. Con anterioridad había ejercido cuatro años como Contador del Ejército en Aragón. Fue miembro destacado de la Sociedad Patriótica de Zamora.

Su estancia en la ciudad pudo haberse acortado, pues la Real Orden de 3 de agosto de 1822 le destinaba a Asturias, substituyéndole José Camps. Estas adjudicaciones fueron modificadas al recibirse una contraorden de 30 de agosto: Pérez Bueno se mantenía en Zamora y Camps era asignado a Asturias⁵⁹.

En el ejercicio de su cargo como Intendente fue acusado por el Censor de la Diputación Silvestre Martín Coloma de presuntas irregularidades. Pérez Bueno se defendió por escrito ante los diputados y el Jefe Político Antonio Buch y consiguió su apoyo el 23 de septiembre de 1822:

“Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente de esta provincia demostrando el ningun fundamento qe. tubo Dn. Silvestre Martín Coloma en producir en el suyo las expresiones poco atentas y en algun modo denigrantes de que su Sría dispensaba la residencia personal de algunos empleos y su Servicio pr. mercenarios, y después de explicarse con razones de convencimiento sobre la falta de veracidad en el insinuado aserto pide a S.E. se sirva manifestarle si se halla satisfecha de su proceder y decuan to ha trabajado en beneficio del sistema como lo desea para tranquilizar su animo; en su consecuencia acordó la Diputacion se contestara al Sr. Intendente. que esta Diputacion. No habida dudado un momento de su justificacion e integridad en el desempeño de su destino: qe. S.E. estaba satisfecha de sus procedimientos; qe. nunca podrían ofenderle las expresiones vertidas pr. D. Silvestre Martín Coloma eruptos de personalidades y resentim^os. dignos del mayor desprecio; qe. S.E. estaba convencida q. las providencias qe. habia dictado en la colocacion de empleados llevaban por norte el interes de la Hacienda publica y qe. debia de estar tranquilo, meditando qe las voces vagamente producidas y sin apoyo

⁵⁹ A.D.P./ Libro de Acuerdos de 1822, n^o 84, sesión de 12 de septiembre, f.113v-114r.

no ofendian à un funcionario publico de la clase del Sr. Intendte. qe. habia dado bastantes pruebas desu delicadeza en cumplimiento del encargo qe. la Nación le habia confiado"⁶⁰.

Una valoración opuesta de sus méritos, pero coincidente en que trabajó a favor del sistema político liberal, la proporciona el extenso informe sobre su conducta política que elaboró la Corporación absolutista de 1825. Lo sintetizo a continuación:

Habría sido un constitucional exaltado desde que llegó a esta Ciudad en 1820 hasta su salida el 5 de mayo de 1823. La Corporación destaca sobre todo los medios de que se valió para propagar sus ideas:

A través de su labia y persuasión, afirmando que el sistema liberal sería admitido por la mayoría de la Nación, ya que era *el manantial de todas las felicidades*.

Intentó hacer proselitismo, según esta opinión, valiéndose de un miembro del Ayuntamiento de 1822 (aunque no aportan su nombre, cotejando los documentos disponibles he llegado a la conclusión de que se trataba del Regidor Gregorio Fernández) para tratar de convencer a los vecinos del Arrabal de San Lázaro, uno de los núcleos realistas de la capital, aunque no lo habría conseguido porque habían avisado a tiempo de sus intenciones.

Realizaba propaganda de acontecimientos del extranjero y nacionales, leyendo cartas sobre derrotas de las tropas realistas, destacando el retroceso y desertión de los Cuerpos del Ejército austriaco y los avances de los otros que se dirigían a Viena a proclamar la Constitución así como la rebelión del Reino de Nápoles. Mandó imprimir proclamas en portugués apoyando los avances del General Do Rego contra el General Silveira.

Intentó incrementar los miembros de la Milicia Nacional Voluntaria, siendo él mismo miembro del cuerpo en la clase de infantería, y obligó a la mayor parte de los empleados de las oficinas de la Hacienda Nacional a que lo hiciesen, con la amenaza de que serían depuestos de sus destinos. Como consecuencia de ello, señala la Corporación que las familias de los que accedieron se hallaban en el momento de elaborar el informe bajo *el azote de la miseria*.

Asimismo habría participado en las comilonas y reuniones públicas de los constitucionales, siendo uno de los principales integrantes de la Sociedad Patriótica de esta capital. Como miembro de la Diputación Provincial, en 1822 colaboró en el oficio al Jefe Político y en el acto del traslado de los restos de los comuneros, intimidando al Obispo y al Cabildo a que participaran.

⁶⁰ A.D.P./ Libro de Acuerdos de 1822, nº 84, sesión de 23 de septiembre, f.130r-v.

Añade la Corporación una visión general sobre el acontecimiento y modo de comportarse liberales y absolutistas en torno a estos símbolos: que en el traslado se habían tratado los restos como reliquias de santos o bienaventurados; después los realistas los habían extraído y quedado en el Campo de Marte *por el Pueblo leal que aborrecía la sombra y memoria de aquellos rebeldes*.

También como miembro de la Diputación, había firmado las representaciones de 16 de julio de 1822, dirigidas a S.M. y a la Diputación Permanente de Cortes, que la Corporación califica de *escandalosas*, por el *desgraciado acontecimiento* de las Guardias Reales de 7 de julio. Otra de sus intervenciones a través de la Diputación fue la firma de la *horrorosa proclama* que esta Institución dirigió a los pueblos de la provincia, el 13 de marzo de 1823.

Juan Pérez Bueno, según el mismo documento, “ (...) *trabajava sin cesar a fin de asegurar la botacion en favor de los de su Partido* en las Juntas de electores para nombrar Diputados a Cortes y miembros del Ayuntamiento. La Corporación parece referirse a la actividad que ejerció como elector parroquial de San Vicente, el 8 de diciembre de 1822, en que también actuó como escrutador de los votos, junto al representante de la parroquia de San Andrés, Antonio Ibáñez, para nombrar dos alcaldes, siete regidores y un procurador síndico, que habían de ejercer para el año de 1823. La votación se desarrolló bajo la Presidencia del Jefe Político Jacinto Manrique⁶¹.

Considera la Corporación que era aborrecido en la capital y los pueblos no sólo por sus ideas sino también por el rigor con que les trataba en la exacción de contribuciones.

Al evacuar la ciudad los liberales el 5 de mayo de 1823, emigró con otras autoridades, varios milicianos nacionales y dependientes del regimiento, con los que se valió en la frontera de Portugal para continuar con los apremios de las contribuciones en los pueblos de la comarca. Resentidos sus habitantes, *se levantaron en masa y con las armas en la mano*, le hicieron frente y, como consecuencia de los enfrentamientos, habría fallecido el nacional voluntario Jacobo Gaido Monferrín y hecho prisionero otro miembro del mismo cuerpo, Ignacio Cortils, y varios dependientes. Las presiones fiscales que ejerció Juan Pérez Bueno para obtener fondos en su retirada hacia Galicia se confirman en un oficio del Alcalde de la Villa de Mombuey, una de las localidades afectadas, leído el 3 de junio de 1823, en que notifica

⁶¹ En las anteriores votaciones el nombre de Juan Pérez Bueno no figura ni como representante parroquial ni como elegido. Por tanto, de ser cierta la opinión de los Capitulares habría apoyado al régimen liberal “entre bastidores”, pero éstos no distinguen en la renovación municipal que ejerció como elector del resto, que no tuvo una participación presencial. El extenso informe sobre su conducta política figura en A.H.P.Z./ L.A.M. de 1825, n.º 197, sesión de 28 de julio, f.174r-177v.

al Ayuntamiento que el ex-Intendente Juan Pérez Bueno le ordena en un oficio que le facilitara 8.000 reales en Puebla de Sanabria, a cuenta de las contribuciones de dicha Villa, amenazándole con tropas y una crecida multa si se negaba a hacerlo⁶².

Se incorporó a la División del Brigadier Juan Palarea, *El Médico*, con quien siguió hasta que tuvo efecto la capitulación del General Morillo⁶³.

SAN JUAN, JOSÉ

Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos desde 1810 a 1823.

Con esta graduación fue destinado a Zamora como Gobernador Político y Militar, trasladándose desde Burgos, según comunica al Ayuntamiento en oficio de 25 de septiembre de 1817. Poco tiempo después, el 11 de noviembre, tomó juramento⁶⁴.

Residió en la Plazuela de San Isidoro, en un palacio perteneciente al Conde Duque de Castroterreño.

Ejerció de Director de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zamora, entre 1818-1819.

Fue el encargado de proceder a la disolución del Ayuntamiento absolutista, al acto público de lectura de la Constitución de 1812 y a la formación del nuevo Ayuntamiento constitucional, según consta en el acta municipal del 16 de marzo de 1820. Permaneció en Zamora con el mismo cargo al menos hasta finales de dicho año, pues intervino para apaciguar el motín sucedido en la Milicia Nacional Voluntaria de Zamora el 17 de diciembre. Solicitó informe de conducta política a la Diputación, presidida por el Jefe Político Pedro Boado, que se lo elaboró en estos términos:

“La justicia misma, y el amor al orden se interesan en dar á V.S. el testimonio qe.apetece: La Diput^on. quedaría responsable à los vecinos de esta Ciudd. y Prov^a. y a si misma, si reusase un momento atestar del modo mas autentico, que tiene à su alcance, las muestras repetidas, las pruebas nada equivocas, con que durante su gobierno militar y político, hizo brillar V.S., su amor à la justicia, sin mengua à la tolerancia nacional y su amor al orden, sin perjuicio de los desahogos populares, qe. no le atacan=. Este es el grito con la voz publica conserva honrosa memoria de V.S. y la Diputacion à quien es evidente que V.S.

⁶² A.H.P.Z/ L.A.M. de 1823, I, nº 195, sesión de 3 de junio por la tarde, f.86v-87r.

⁶³ A.H.P.Z/ L.A.M. de 1825, nº 197, sesión de 28 de julio, f.174r-177v.

⁶⁴ De acuerdo a las fuentes consultadas, rectificamos la información contenida en GIL NOVALES, A. (1991): p. 604, que sitúa a José San Juan como Gobernador de Zamora desde 1819.

con el Ayuntam^o. jurò la Constit^on. antes qe. llegase orden mandando renovar-le este año pasado; ¿podrà con fundam^o. dudar qe. V.S. la ama? no. La Diput^on. que viendo y oyendo personalmte. à V.S. dar parte al Geje político la noche del 17 de Diciembre ultimo de estar turbada la tranquilidad ppc^a. de esta Capital ¿callará, ni ahora ni nunca, qe. à tan ingrata noticia, acompañó la seguridad, de qe.V.S. y dicho Gefe bastaban para restablecer la turbada paz, rogando á los Diputados, qe. siguiesen la empezada sesión, como así se verificò? = Estos y otros sucesos, qe. con tanta dulzura de su corazon forman la historia á su gobierno en Zamora apoyan con solidez la verdadera opinión de V. S. qe. sería muy devil al solo abrigo de juicios arbitrarios = La Diputación qe. discierne entre una y otra, ha resuelto acceder à sus deseos en esta contextacion y si le interesase atestado de ella, que sele expida por el Sr^o. sin ulterior sesión en negocio tan obio, como justo, insertandola en el acuerdo del día⁶⁵.

Es interesante cómo los diputados dejan entrever que la posición de José San Juan ante el liberalismo es cuestionada, aunque ellos finalmente se inclinan por creer en su fidelidad. Esta cierta ambigüedad de José San Juan en su apoyo al nuevo sistema político, ya detectada en este informe, se confirmará por sus actuaciones en años posteriores.

Fue destinado a Sanlúcar de Barrameda, donde ejerció como Gobernador desde 1821 a 1822.

Ocupó puestos de mayor responsabilidad: entre el 19 de abril de 1821 y 1823 participó en la Junta Auxiliar del Ministerio de Guerra. Sin embargo, su fidelidad a la causa liberal fue puesta en entredicho a raíz del intento contrarrevolucionario de 7 de julio de 1822, al erigirse de defensor de Juan García Conde, uno de los acusados⁶⁶. De hecho su posterior carrera política ascendente indica que su apoyo finalmente se decantó por los absolutistas.

En la Regencia absolutista de 1823 José San Juan ejerció de Secretario de Estado y de Despacho de Guerra.

PRADO, BLAS TORIBIO DE

Escribano de número de la ciudad de Zamora por Despacho de Carlos IV de 28 de enero de 1805. El oficio, que pertenecía a Francisca Catalán, lo sirvió con carácter interino hasta el 29 de agosto de 1806 en que fue vendido a favor de otros particulares⁶⁷.

⁶⁵ A.D.P./ Libro de Acuerdos de 1821, n^o 83, sesión de 14 de febrero, f.8r-v.

⁶⁶ GIL NOVALES, A. (1991): p. 604.

⁶⁷ Lo compró Manuela Catalán a favor de su hijo menor de edad Gabino Montero (futuro Procurador Síndico General) por 16.000 reales vellón; a su vez, Montero lo enajenó

Blas Toribio consiguió ser titular de la escribanía propietaria 12, reemplazando a Miguel Tomillo, según el artículo de Enrique Fernández-Prieto⁶⁸.

Secretario del Ilustre Estado de Caballeros Hijosdalgo y Administrador de las rentas de la Encomienda titulada de *Zamora y Valdeminvre de la religión de S. Juan*⁶⁹, del Mayorazgo de Peramato, de las Memorias de Santa Ana, de la fábrica de la Iglesia de San Andrés, donde residía, y de inmuebles urbanos de particulares.

Ejerció diversos cargos en la ciudad y en el Ayuntamiento tanto absolutista como constitucional.

Escribano de la Alhóndiga Mayor desde comienzos del Sexenio: desconozco cuándo fue nombrado, aunque el 7 de septiembre de 1815 ya ocupaba este cargo. Permaneció en él hasta el 23 de octubre de 1817, en que fue elegido Secretario moderno del Ayuntamiento Absolutista, para cubrir la vacante por la jubilación anticipada de Francisco de Paula Pérez. Tomó posesión de su cargo cinco días después⁷⁰.

En el Trienio Liberal cesó en esta ocupación al mantenerse tan sólo al Secretario más antiguo, pero continuó teniendo contacto con la Corporación:

Nombrado Regidor 7º del Ayuntamiento constitucional para el bienio de 1821-1822, bajo la Presidencia del Jefe Político Pedro Boado Sánchez, a pesar de ser uno de los nombres citados en el recurso del elector Manuel Vallecillo en que denunciaba un presunto amaño electoral. En 1822 ocupó el cargo de Regidor 1º, rotando a este puesto al renovarse la titularidad de los seis primeros Capitulares. De forma excepcional ejerció de Alcalde interino en las renovaciones parciales de 27 de enero de 1822 y de 3 de febrero de 1822, celebradas con objeto de reemplazar a varios personajes votados (los dos Alcaldes y un Procurador Personero), impugnados por el Jefe Político Pedro Boado, en medio del desafío de la mayoría de electores a sus órdenes. En la primera ocasión incluso se encargó de presidir el acto, ante la ausencia por enfermedad de Boado. Blas Toribio dirigió la sesión en un clima tenso, intentando que acataran las disposiciones del Jefe Político a favor de una nueva votación, aunque sin conseguirlo⁷¹.

el 1 de diciembre de 1815 a favor de Vicente González por 10.500 reales vellón, A.H.P.Z./ L.A.M. de 1817, nº 189, sesión de 22 de septiembre, f.156v-157r.

⁶⁸ FERNÁNDEZ-PRIETO, E. (1984): p. 576. El primer propietario de esta escribanía fue Agustín de Rojas Villandrado. Blas Toribio fue el décimo segundo y la adquirió de Miguel Tomillo Ballesteros, Procurador Síndico General del Ayuntamiento hasta 1816, en que falleció.

⁶⁹ A.H.P.Z./ Protocolos notariales/ Legajo nº 2.933, fechado el 10 de febrero de 1826, f.18r.

⁷⁰ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1815, nº 187, sesión de 7 de septiembre, f.174v, y L.A.M. de 1817, nº 189, sesiones de 23 y 28 de octubre, f.177v y 179r-v., respectivamente.

⁷¹ A.H.P.Z./ Municipal/ Actas electorales de 1821 y 1822/ C-717-14.

Repuesto el Ayuntamiento absolutista de 1823, recuperó su cargo de Secretario moderno. Siguió desempeñándolo hasta el 22 de marzo de 1832 en que ascendió a la Secretaría más antigua, por el fallecimiento de su titular Francisco de Paula Pérez⁷².

El 28 de diciembre de 1827 fue admitido como miembro del Cuerpo de Voluntarios Realistas. Retrasó su solicitud de ingreso durante cuatro años en relación con otros miembros de la Corporación que lo hicieron en el segundo semestre de 1823⁷³.

SANTIAGO, ALONSO

Administrador de Reales Gracias. Familiar del Santo Oficio desde el 16 de diciembre de 1815, con título despachado por los inquisidores de Valladolid⁷⁴.

Elegido Segundo Alcalde en 1821, el 10 de septiembre del mismo año recibió el nombramiento de Comandante del Batallón de la Milicia Nacional Reglamentaria de la ciudad⁷⁵.

En la transición a la Década final, fue uno de los integrantes de la Junta de Gobierno y Pacificación, creada tras la huida de las autoridades liberales hasta la reposición del Ayuntamiento absolutista el 7 de mayo de 1823. Aunque no formó parte de esta Corporación, recibió de ella el encargo de distribuir las guardias vecinales y adoptar otras medidas de vigilancia para mantener el orden y la tranquilidad en Zamora.

En el ejercicio de estas funciones colaboró con el Gobernador interino Francisco Vázquez de Huelva y con el Comandante del depósito de infantería en calmar los ánimos en el tumulto popular que se produjo contra el Intendente Francisco Aguilar y Conde el 2 de julio de 1823. En concreto fue el encargado de avisar al Obispo Pedro de Inguanzo para que con su presencia apaciguase a la multitud y dispusiera la salida de *Su divina Magestad por las calles*, si fuera preciso⁷⁶.

También fue requerido el 9 de julio por la Corporación municipal para formar parte de una Junta que había de entrevistarse con el Regimiento de

⁷² A.H.P.Z./ L.A.M. de 1832, n° 203, sesión de ese día, f.38v-39v. Blas Toribio fue reemplazado por el Escribano Pedro Rodríguez Herrera.

⁷³ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1827, n° 199, sesión de 28 de diciembre, f.217v-218r.

⁷⁴ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1815, n° 187, sesión de 28 de diciembre, f.234v-235r.

⁷⁵ A.H.P.Z./ Municipal/ Sección: Asuntos Militares/ Serie: Batallón de Voluntarios Realistas/ 0396/010.

⁷⁶ A.H.P.Z./ L.A.M. de 1823, I, n° 195, sesión de 2 de julio por la noche, f.167r.

Caballería de Farnesio, presuntamente desertor de las filas liberales, para lograr su rendición, a cambio de garantizarle acogida y seguridad⁷⁷.

Su ingreso en el Cuerpo de Voluntarios Realistas fue polémico, puesto que el Ayuntamiento no siguió los procedimientos de admisión habituales, tratándolo con un favoritismo que provocó una queja de la Junta de Calificación el 3 de octubre de 1823.

En la relación definitiva de jefes y oficiales del Cuerpo de Voluntarios Realistas de Zamora, presentada por el Brigadier Pascual Real el 5 de octubre de 1824, figura como Capitán de la Compañía de Cazadores. Con anterioridad, en el organigrama provisional de este grupo armado de 10 de diciembre de 1823 aparece catalogado como Capitán de la 1ª Compañía de Fusileros. Sin embargo, su nombre no está presente en un cuadro de mandos anterior, elaborado el 17 de noviembre de 1823⁷⁸.

Colaboró financieramente con el Cuerpo de Voluntarios con un donativo de 60 reales aportado el 1 de mayo de 1824.

La Dirección General de Rentas le nombró Administrador de las Rentas Decimales de esta Diócesis el 13 de enero de 1824⁷⁹.

Figura en la relación de socios de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zamora, correspondiente a los años 1826-1835, aunque no ocupó ningún puesto en las Juntas directivas⁸⁰.

En 1833 fue acusado de participar en una conspiración, en la que participaban su cuñado Mateo Hernández de Medina, el Chantre de la Catedral y dos oficiales del Ejército⁸¹.

⁷⁷ A.H.P.Z./L.A.M. de 1823, I, nº 195, sesión matinal de ese día, f.175r-176r. En esa Junta, formada mayoritariamente por eclesiásticos, Alonso Santiago era uno de los tres laicos que participaban, junto a Diego María Nieto y Jacinto Herrero.

⁷⁸ A.H.P.Z./L.A.M. de 1823, II, nº 196, sesiones de 17 de noviembre y 10 de diciembre, f.154v-155r. y 173r-v., respectivamente; y Municipal/Asuntos Militares/ Cuerpo de Voluntarios Realistas/ 0397/002.

⁷⁹ A. C./ Libro de Acuerdos Capitulares nº 145, sesión de ese día, f.183r.

⁸⁰ GARCÍA ÁLVAREZ, P. (1992): pp. 700 y 708-709.

⁸¹ A.G.M.S./ Sección 1ª/ Legajo S-1470.

Anexo Documental

TRANSCRIPCIÓN DE UN OFICIO DEL INTENDENTE JUAN PÉREZ BUENO AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA SOBRE EL RETRASO EN LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Intendencia. (Intendencia) de Zamora

Sensible cuanto indispensable me es contextar (contestar) á los oficios que V. SS. me dirigen, cuando por estos veo que bajo pretextos poco fundados pretenden sincerarse y eximirse de la responsabilidad en que se hallan constituidos por que han faltado al cumplimiento de cuantos encargos han hecho las Cortes por sus decretos, y el Rey (el Rey) por los suyos, y las ordenes é instrucciones que les han sido por mí comunicadas.

Ni han bastado recuerdos, ni han sido suficientes reconvenções: de todo han hecho V. SS. poco aprecio; y con escandalo de Ayunt^{os}. vecinos; aunque mas exâctos (exactos) se han desviado de este mal egemplo (ejemplo), faltaron hasta hoy, en primer lugar al repartimiento y pago dela (de la) Contribucion territorial: en segundo á la distribucion de patentes y exâccion (exacción) desus (de sus) dros. (derechos), ya que por libertarles de esta responsabilidad se formó la matricula en mis dependencias: en tercero por que despues del dilatado tiempo transcurrido, aun no han formado la de casas y negadose a quese (que se) concluyera en estas oficinas; y en quanto por que en la satisfaccion dela (de la) contribucion de consumos han observado un atraso, quesolo (que solo) tiene egemplo en sí mismo.

No habiendo mas contribuciones; y no habiendose hecho mas encargos á V. SS. por parte del Ministerio deHacienda; y siendo tan satisfactorios sus resultados, vean qué yo podia contextarles (contestarles) á su oficio de 31 de Dicieme. (Diciembre).

Los dos extremos que decantan en el de ayer se reducen; 1^o., a si deberán apremiar á los individuos que no han concurrido á recibir y pagar su

respectiva patente; y 2º., á que previnies á los empleados cesantes presentasen en esa Secretª. las notificacs. (notificaciones) hechas en el particular.

Ridículo y extraño era que yo contextase (contestase) al primer punto cuando desde el día diez de Octubre pude y debí en cumplimto. (cumplimiento) de mis deberes apremiar á V. SS. por todo rigor al pago de las patentes, pues con esta medida hubieran visto lo que debían hacer sin necesidad de que yo selo (se lo) insinuase; y mas chocante es que á los empleados cesantes seles (seles) exígiera (exigiera) las notificaciones tan formales y exâctas (exactas) como de un Escribano, cuando ellos fueron solo dirigidos pº. auxiliár (auxiliar) á V. SS., ó mas bien para que su presencia les hiciese despertar del letargo reprehensible en que habían estado.

Por consecuencia de todo les manifiesto qe., para responder de mis operaciones, y no verme por su causa en el caso de otras reconvens. (reconvenciones), no puedo menos de encargar á V. SS. con toda formalidad cumplan muy luego con todo; y atendiendo á la consideracn. (consideración) que me merecen, prevengo al empleado cesante suspenda el apremio por ocho dias luego que lesean (le sean) satisfechas sus dietas; sin perjuicio de que no cumpliendo V.SS. en este termino, dispondré otro apremio auxiliado (auxiliado) con tropa, y tomaré, aunqe. (aunque) con sentimto. (sentimiento), las demas provds. (providencias) a que dieren lugar.

Dios gue. á V. SS. ms. as. Zamora 6 de Enero de 1822.

Juan Pérez Bueno (firmado y rubricado).

Sres. Alces. e individs. (Alcaldes e individuos) del Ayuntº. Constitucl. (Ayuntamiento Constitucional) de esta Ciudad.

TRANSCRIPCIÓN DEL OFICIO DEL JEFE POLÍTICO ANTONIO BUCH AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA SOBRE LA MUERTE DE UN REO

Seccion de Gobº (Gobierno) politico

El Señor Comandante General de esta provincia por escrito de ayer 15, me comunica que á las 11 de la mañana del 18, debe sufrir la pena de muerte de garrote el Reo Ambrosio Perdiguero autor del asesinato del Subteniente D. Salvador del Castillo. con este motivo y el de que la tranquilidad publica no se a perturbada creo muy oportuno prevenir á V.I. que adopte cuantas medidas esten á su alcance para la conservacn (conservación) del orden debiendo ser una de ellas que la Milicia Voluntaria de ambas armas patrulle por las calles de esta Ciudad desde las 9 hasta la una de aquella mañana, á cuios (cuyos) Comandtes (Comandantes) dará V.I. las ordenes é instrucciones conducentes para que el servicio indicado se haga con toda exactitud y puntualidad.

Al mismo tiempo y teniendo a la vista la RI (Real) orden de 21 de Junio del año prxº (próximo) pº. (pasado) comunicada á V.I. por mi antecesor en 1º de Julio hago á V.I. el mas estrecho encargo para que llama inmediateamente (inmediatamente) al egecutor de la justicia con el obgeto de que manifieste si se halla en buen estado la argolla del patibulo haciendola reconocer por cerrageros peritos afin de que los sufrimientos del delincuente sean los menores posibles segun es la voluntad del Rey y segun nos recomienda estrechamente (estrechamente) la Religión y la Constitucion del estado.

Será muy conveniente con este motivo que el executor de la Justicia manifieste si se halla con la aptitud necesaria para el desempeño de su preciso deber llebando en esta prebencion las mismas miras de pura piedad que dejo á V.I. indicadas.

Dios gue (guarde) á V.I. ms as. Zamora 16 de Mayo de 1822.

*Antonio Buch
(Firmado y rubricado)*

*Sr. Alcalde 1º y Ayuntamº. Constitucional de esta Ciudad.
(Señor Alcalde 1º y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad)*

TRANSCRIPCIÓN DE UN OFICIO DEL JEFE POLÍTICO BUCH AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, CRITICANDO LA DESUNIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES ANTE EL NUEVO RÉGIMEN

En la última sesión que tube (tuve) el honor de presidir en este ilustre Ayuntamiento demostre con alguna extensión los principios y caracteres de mi conducta política como primer agente del Gobierno en esta Prov^a. (provincia) y á V. S. S. (Vuestras Señorías) consta que mi principal encargo fue el de qe. (que) V. SS. (Vuestras Señorías) concurriesen conmigo para reunir los animos, alejar divergencias y contradicciones y establecer y cimentar la unidad y la concordia entre todos nuestros conciudadanos sin las cuales no puede haber ni prosperidad ni ventura. Propuse á V.S.S. (Vuestras Señorías) que se hiciese una indicacion a los que tenían sobre sus puertas la inscripcion de una S. que sería muy conveniente el qe. (que) la borrasen para que desapareciese este signo de discordia. Desgraciadamente he visto por mi mismo que mis deseos y templanza han sido infructuosos notando con particular sorpresa qe. (que) los Sres. (Señores) Alcaldes y algunos de los demas Sres. (Señores) Concejales procuran conservar esta divisa de desunion produciendo un eemplo (ejemplo) funesto a la tranquilidad y al orden y contrariando las miras de conformidad qe. (que) puse á V.S.S. (Vuestras Señorías) de manifiesto y qe. (que) constituyen mi principal caracter como funcionario publico y como ciudadano.

Asi que no puedo menos de prevenir á V. S.S. (Vuestras Señorías) qe. (que) hagan inmediatamente desaparecer de las puertas esta abominable inscripcion esperando qe. (que) el día de nuestro augusto Monarca Constitucional se señale por esta demostracion publica de haberse borrado tan odiosos caracteres de separacion entre los hijos de la madre Patria y del Trono Constl. (Constitucional) qe. (que) la preside.

Me sería muy sensible el que la desobediencia en este negocio me pusiera en el doloroso caso de adoptar las medidas energicas qe. (que) estan en mi mano p^a. (para) ser obedecido.

Dios gûe. (guarde) á V.S. (Vuestra Señoría) ms. as. (muchos años). Zamora 28 de Mayo de 1822.

Antonio Buch
(Firmado y rubricado).

Sor. Alcalde y Ayuntam^o. Constl. de Zamora (Señor Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Zamora).

TRANSCRIPCIÓN DE VARIOS DOCUMENTOS
DEL COMANDANTE ANTONIO BERNARD
REFERIDOS A SUCESOS ACAECIDOS EN ZAMORA
A FINALES DEL TRIENIO.

Estracto de varios documentos correspondientes á Dn. Antonio Bernard Comandante del regim^o. (Regimiento) Cavallería de Algarbe.

Por testimonio de Blas Toribio de Prado, Essn^o (Escribano) por S.M. publico perpetuo y del num^o (número) de la Ciudad de Zamora y Secret^o (Secretario) del noble Aiuntam^o. (Ayuntamiento) fecha de 14 de Junio de 1823, expresa, de mandato de los Señores si ch^o (dicho) Ayuntamiento: Que en el Libro de Actas Capitulares del año conte (corriente) con fecha 9 de Mayo anterior, se halla una celebrada por los Sñres. (Señores) Justicia y Regim^o (Regimiento) de aquella Ciudad y entre los particulares que comprende es uno relatibo á haber tratado y conferenciado en razon de los Sebicios y meritos contrahidos (contraidos) por los Señores Dn. Antonio Bernard, Comandante, el de igual clase Dn. José Lago, el del teniente Coronel Dn. Miguel Anton; del Subteniente de Milicia Probinciales Dn. Ricardo Nieto, y del Subteniente retirado Dn. Jose Lope Viñuesa, inmediatos autores del reposo y tranquilidad del Pueblo; conseqüente (consecuente) á lo qual (a lo cual) acordaron citados Sres Ayuntamiento, que se representase con energia á S.A.S. la Regencia del Reyno (Reino) manifestando las ocurrencias y circunstancias q. (que) habian mediado desde el día en que ebacuaron la Plaza las tropas rebolucionarias h^a (hasta) el mismo día 9 de Mayo, concluyendo con solicitar se dignase compensar en la manera que tubiese ávien (a bien) el distinguido merito de los Señores Bernard, y demas oficiales de que va hecho mencion.

A Virtud de la Acta del Noble Ayuntamiento (Ayuntamiento) de Zamora, este hizo á S.A.S. la Regencia, la representacion en los terminos siguientes. "Serenisimo" Señor. El Mui (Muy) noble Ayuntamiento (Ayuntamiento) de la Ciudad de Zamora, organo fiel de los Sentimientos de todos sus vecinos, y aun de los de la Provincia (Provincia) al volber á las atribuciones que por la Ley le estan señaladas, y restablecido con la mayor parte de lo q. (que) le componian en el año de 1820, sería ingrato y desconocido á los Venificios (Beneficios) q. (que) acaba de recibir, libre yá de la Cruel opresion en que há estado p. (por) espacio de tres año, si no manifestase á V.A.S. los Serbicios de (servicios de los inmediatos autores de su reposo y tranquilidad imposible parecería Señor, á no haberlo visto y tocado q. (que)

*Representazon)
(Representación)
del Aiuntam^o
(Ayuntamiento)
Zamora á
S.A.S. la Regencia*

40 hombres escasos á cuiá (cuya) cabeza se puso el Comandante Dn. Antonio Bernard, el de igual clase Dn. José Lago, el teniente Conorel graduado Dn. Miguel Anton, el Subte (Subteniente) de milicias Probianales Dn Ricardo Nieto, y el Sbte (Subteniente) retirado Dn. José Lopez Vinuesa hubieran aterrado como lo hicieron de tal manera al Gobernador del gobno^o (Gobierno) revolucionario Dn. Filiberto Mahi, que le precisaron con estratagemas unidas á un extraordinario valor á abandonar la Plaza con toda su guarnición compuesta por 700 hombres quando (cuando) menos. pero asi fué y sucedió con la admiración de quantos (cuantos) los presenciaron, y á las dos oras (horas) entró esta pequeña guarnición entre los vibas (vivas) y aplausos de un Pueblo extraordinarmte. (Extraordinariamente) conmobido, (conmovido) y tan injustamte (injustamente) velado. El encontrado choque de las pasiones por la variedad de opiniones de estos habitantes produjo movim^{ts} (movimientos) que pudieron ser mui (muy) desagradables y que á toda costa y sin omitir la mas pequeña diligencia procuraron calmar los expresados militares; y por lo mismo se atrebe (atreve) este Aiuntamiento (Ayuntamiento) á rogar á V.A.S., se sirba (sirva) recompensar de la manera que tenga avien (a bien) el distinguido merito de los oficiales de que lleva hecho mencion, y espera confiadamte (confiadamente) conseguirlo de la rectitud y justificacion a V.A.S." fecha 12 de Mayo de 1823.

Y por otro testimonio al referido Essno (Escribano) de la Ciudad de Zamora Blas Toribio de Prado, dado en 6 de Mayo de 1823 consta la representacion hecha al Excmo Señor Capitan gral (General) int^o (interino) de Castilla la Vieja por la Junta de Gobierno y purificacion creada en aquella Capital, en el mismo dia, de la que se inserta aqui lo siguiente.

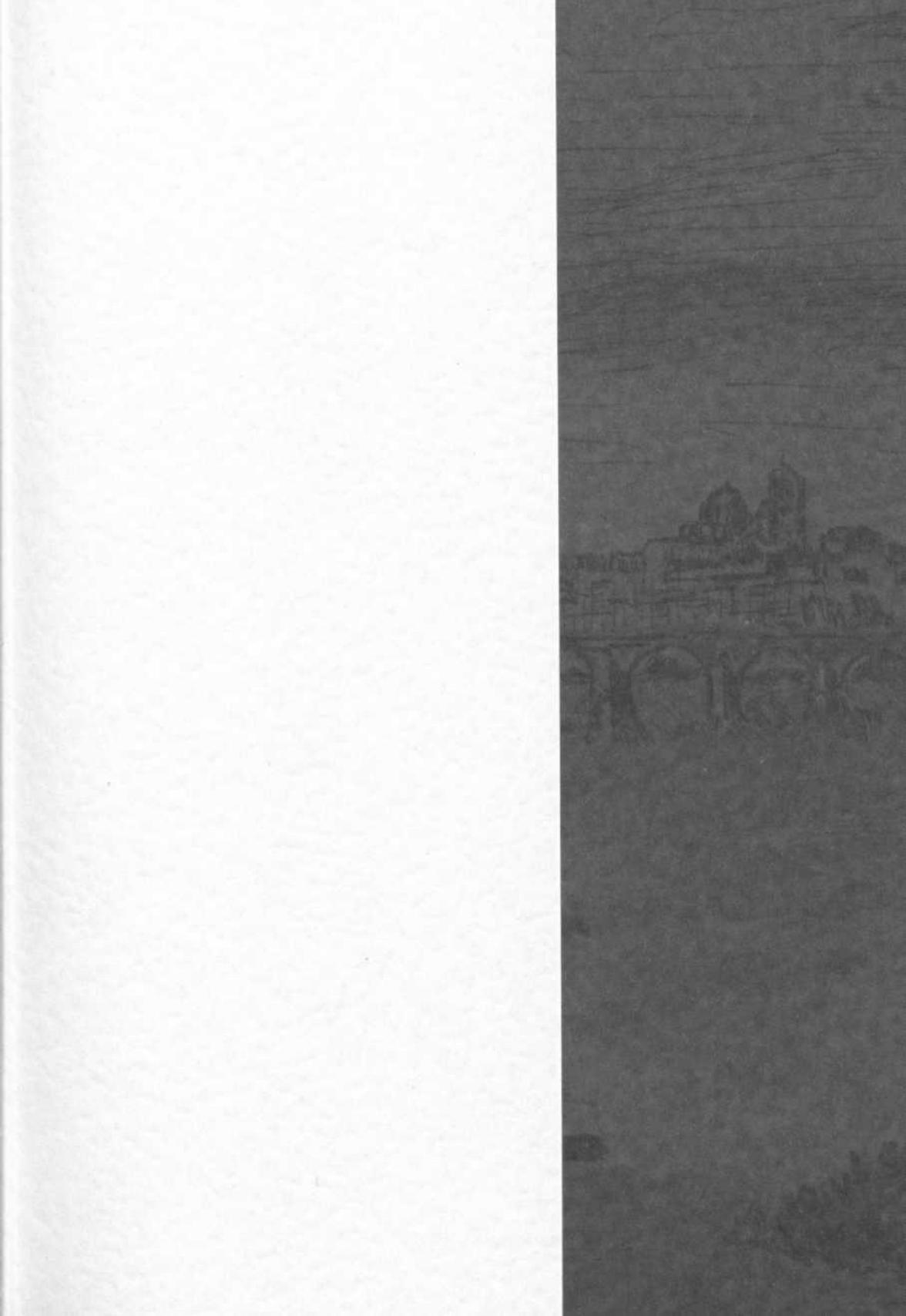
Otra represent^on.
Aiuntam^o
(Ayuntamiento)
de Zamora
Excmo. Sr.
Capitan Gral

Excmo Señor. A las tres de la tarde del día de aier (ayer) salio la guarnicon de esta Plaza con su Gobernador Dn. Feliberto May con direccion á la Barca de Manzanal: á las cinco de la misma ocupó esta Capital el teniente Coronel de Caballeria Dn. Antonio Bernard con 40 hombres arrastrando los peligros q. (que) podia causarle aquella dh^o (dicha) guarnicion que aun se hallaba en las inmediaciones: al: Esta Junta de gobierno y pacificacion se llenó de jubilo al ver en su seno un militar aqn (a quien) por su valor y apreciables prendas que le caracterizan merece la estimacion publica de este leal Vecindario el q. (que) no dudó desde luego q. (que) con su presencia se contendrian los desordenes (desórdenes) tan de temer en semejantes oscilaciones y criticas circunstancias. Con efecto Excm^o. Sr. (Excelentísimo Señor), ni el Pueblo, ni la Junta se há (a) equibocado (equivocado) hasta el presente del concepto que le merecía este

militar q. (que) con el mayor desvelo actividad y celo trabaja incesantemte (incesantemente) en conserbar (conservar) la tranquilidad publica, y organizar en lo posible la defensa y p.^a (para) el caso de imbasi3n (invasi3n) y la Junta juzga no abanza (avanza) su proposicion si se estiende (extiende) 3 decir 3 V.E. q. (que) dh.^o (dicho) Bernard merece toda la confianza de este publico, y q. (que) seria de su maior (mayor satisfaccion (satisfacci3n)) el q. (que) V.E. le nombrase Gober (Gobernador) de esta Plaza, asi como la Junta h3 (ha) acordado nombrarle como lo ha hecho Comdante (Comandante) militar interino de ella, haciendose cargo de q. (que) son tanto mas vien (bien) desempeñados y las Autoridades causan el vien (bien) publico con maior (mayor) facilidad y son obedecidos quanto (cuanto) recaen en los sugetos (sujetos) q. (que) se merecen el principal concepto.

Es copia

Ant.^o (Antonio) Bernard.- (Firmado y rubricado).



ISBN: 978-84-933376-9-8



9 788493 337698



Ayuntamiento
de Zamora

UNED

Zamora

La ciudad de Zamora en el Trienio Liberal (1820-1823) Matilde Codesal Pérez